



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA**

**DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-011B00001-E108-2022**

**AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA"  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)**

**CUYO OBJETO ES**

***"LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL" PARA  
EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS  
EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO IA-011B00001-E32-2022***



## **PRESENTACIÓN**

El Instituto Politécnico Nacional (**IPN**) en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3 fracción V y IX, 17, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 34, 38 tercer párrafo, 41 fracción XX y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 14, 28, 29, 30, 35, 39, 42, 47, 77, 78 y 85 de su Reglamento; así como, la Cláusula SEXTA del Primer Convenio Modificador del Contrato Marco de referencia, y el “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables, vigentes en la materia, convoca a los **Licitantes que sean de nacionalidad mexicana, que se encuentren adheridos al contrato marco vigente y ofrezcan servicios que cumplan con el grado de contenido nacional** de conformidad con las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los servicios que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” publicado en el DOF el 14 de octubre de 2010, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura de la Secretaría de Administración del **IPN**; con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, a participar en la **SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**, número **IA-011B00001-E108-2022 AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP**, relativa a



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO *DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN*” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO IA-011B00001-E32-2022.**

Los licitantes aceptan que para participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y demás actos que de ella se deriven, se subordinarán al cumplimiento de las siguientes bases:

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



## ÍNDICE

Apartado	Descripción	Pagina
<b><u>APARTADO I</u></b>	<b>DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA “INVITACIÓN”</b>	
<b>1</b>	<b>Datos Generales de la “Invitación”</b>	<b>10</b>
<b>1.1</b>	<b>Convocante</b>	<b>10</b>
<b>1.2</b>	<b>Medio de participación</b>	<b>10</b>
<b>1.3</b>	<b>Carácter de la Invitación</b>	<b>10</b>
<b>1.4</b>	<b>Número de identificación de la convocatoria</b>	<b>11</b>
<b>1.5</b>	<b>Ejercicio fiscal de la contratación</b>	<b>11</b>
<b>1.6</b>	<b>Idioma en el que se presentarán las proposiciones</b>	<b>11</b>
<b>1.7</b>	<b>Disponibilidad presupuestal</b>	<b>11</b>
<b>1.8</b>	<b>Consulta y obtención de la convocatoria</b>	<b>11</b>
<b>1.9</b>	<b>Modificaciones que podrán efectuarse</b>	<b>12</b>
<b>1.10</b>	<b>Costo de preparación de las proposiciones</b>	<b>12</b>
<b>1.11</b>	<b>Notificaciones a los licitantes</b>	<b>12</b>
<b>1.12</b>	<b>Presencia de observadores</b>	<b>12</b>
<b>1.13</b>	<b>Programa de apoyo a proveedores del Sector Público</b>	<b>13</b>
<b>1.14</b>	<b>Declaración de falsedad y combate al cohecho</b>	<b>13</b>
<b><u>APARTADO II</u></b>	<b>OBJETO Y ALCANCE DE LA “INVITACIÓN”</b>	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>2</b>	<b>Objeto y alcance de la Invitación</b>	<b>13</b>
<b>2.1</b>	<b>Identificación de los servicios objeto de la Invitación</b>	<b>13</b>
<b>2.2</b>	<b>Determinación de partidas</b>	<b>14</b>
<b>2.3</b>	<b>Normas que deberán cumplir los servicios</b>	<b>14</b>
<b>2.4</b>	<b>Modalidad de Contratación</b>	<b>14</b>
<b>2.5</b>	<b>Abastecimiento simultáneo</b>	<b>14</b>
<b>2.6</b>	<b>Forma de adjudicación</b>	<b>14</b>
<b>2.7</b>	<b>Modelo de contrato</b>	<b>14</b>
<b><u>APARTADO III</u></b>	<b>FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.</b>	
<b>3</b>	<b>Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de contratación</b>	<b>15</b>
<b>3.1</b>	<b>Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet y en la página de internet del IPN.</b>	<b>15</b>
<b>3.2</b>	<b>Reducción de plazos</b>	<b>15</b>
<b>3.3</b>	<b>Programa de Actos</b>	<b>15</b>
<b>3.4</b>	<b>Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.</b>	<b>16</b>
<b>3.5</b>	<b>Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.</b>	<b>16</b>
<b>3.6</b>	<b>Número de proposiciones que se pueden presentar.</b>	<b>16</b>
<b>3.7</b>	<b>Documentación distinta a la proposición.</b>	<b>16</b>
<b>3.8</b>	<b>Registros previos al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	<b>16</b>
<b>3.9</b>	<b>Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.</b>	<b>16</b>
<b>3.10</b>	<b>Rúbrica de documentos en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	<b>17</b>
<b>3.11</b>	<b>Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.</b>	<b>17</b>
<b>3.12</b>	<b>Solicitud de aclaraciones a la convocatoria.</b>	<b>17</b>
<b>3.13</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.</b>	<b>18</b>
<b>3.13.1</b>	<b>Instrucciones para la presentación de propuestas técnicas y económicas.</b>	<b>19</b>
<b>3.14</b>	<b>Suspensión del procedimiento de contratación.</b>	<b>20</b>
<b>3.15</b>	<b>Cancelación del procedimiento de contratación.</b>	<b>20</b>
<b>3.16</b>	<b>Declaración de procedimiento de contratación desierto.</b>	<b>21</b>

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
3.17	Devolución de proposiciones desechadas.	21
3.18	Acto de Fallo.	22
3.19	Notificación del fallo.	23
3.20	Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida al licitante ganador.	23
3.21	Modificaciones al Contrato.	27
3.22	Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato.	27
4	Penas convencionales y Deductivas.	29
5	Garantías.	29
<b><u>APARTADO IV</u></b>	<b>REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.</b>	
6	Requisitos que deben cumplir los licitantes.	31
7	Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.	31
7.1	Descripción y especificaciones de los servicios.	31
7.2	Plazo de entrega de los servicios.	31
7.3	Lugar de la prestación de los servicios.	32
7.4	Prórroga al plazo de la entrega de los servicios.	32
7.5	Propiedad intelectual.	32
7.6	Consideraciones adicionales.	33
8	Aspectos Económicos.	33
8.1	Anticipo.	33
8.2	Moneda en que se puede cotizar.	33
8.3	Condición de precios.	33
8.4	Impuestos y derechos.	33
9	Condiciones de Pago y Facturación.	33
<b><u>APARTADO V</u></b>	<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN.</b>	
10	Criterios de evaluación y de adjudicación.	34
10.1	Criterio de Evaluación.	34
10.2	Procedimiento de Evaluación Legal Administrativa	35
10.3	Procedimiento de Evaluación Técnica	35
10.4	Procedimiento de Evaluación Económica.	36
10.5	Procedimiento de Adjudicación.	36

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
10.6	Rechazo a la corrección de errores.	37
11	Causas de desechamiento de proposiciones.	37
11.1	Causas de desechamiento.	37
12	No negociación de condiciones.	40
13	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).	40
<b>APARTADO VI</b>	<b>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.</b>	
14	Documentos que deben presentar los licitantes.	45
14.1	Documentación Legal y Administrativa.	45
14.2	Documentación Técnica.	49
14.3	Documentación Económica.	49
<b>APARTADO VII</b>	<b>AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.</b>	
15	Inconformidades.	50
16	Controversias.	50
17	Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos.	51
<b>APARTADO VIII</b>	<b>FORMATOS.</b>	
Formato I	Modelo del Contrato.	53
Formato II	Constancia de documentación presentada.	81
Formato III	Carta de Interés en Participar en la “INVITACIÓN”.	90
Formato IV	Formato para acreditar la personalidad Jurídica del licitante.	91
Formato V	Manifiesto de los artículos 50 y 60 de la Ley.	93
Formato VI	Manifiesto de conformidad con el contenido de la convocatoria.	94
Formato VII	Declaración de integridad.	95
Formato VIII	Carta de Garantía de Calidad de los Servicios.	96
Formato IX	Derechos de terceros sobre propiedad industrial o intelectual.	97
Formato X	Manifestación de Nacionalidad Mexicana.	98
Formato XI	No Transferencia de derechos.	99
Formato XII	Estratificación de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana).	100
Formato XIII	Plazo y lugar de ejecución del servicio.	101
Formato XIV	Propuesta Técnica.	102

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Apartado</b>	<b>Descripción</b>	<b>Página</b>
<b>Formato XV</b>	<b>Propuesta Económica.</b>	<b>103</b>
<b>Formato XVI</b>	<b>Modelo de fianza.</b>	<b>104</b>
<b>Formato XVII</b>	<b>Escrito de facultades para comprometerse.</b>	<b>105</b>
<b>Formato XVIII</b>	<b>Encuesta de Calidad y Transparencia</b>	<b>106</b>
<b>Formato XIX</b>	<b>Escrito de Confidencialidad.</b>	<b>108</b>
<b>Formato XX</b>	<b>Carta de Aceptación de tener por no presentadas las proposiciones por virus informático o causas ajenas al IPN.</b>	<b>109</b>
<b>Formato XXI</b>	<b>Aviso de Privacidad Integral.</b>	<b>110</b>
<b>Formato XXII</b>	<b>Manifestación de Cumplimiento de Normas.</b>	<b>112</b>
<b>Formato XXIII</b>	<b>Solicitud de Movimientos al Catalogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF.</b>	<b>113</b>
<b>Formato XXIV</b>	<b>Información Reservada y Confidencial del Licitante.</b>	<b>115</b>
<b>Formato XXV</b>	<b>Manifestación de Discapacidad.</b>	<b>116</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>Anexo Técnico.</b>	<b>117</b>

**GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS.**

Para efectos de esta “**CONVOCATORIA**” además de las Definiciones contempladas en los artículos 2 de la Ley y el artículo 2 de su Reglamento se entenderá por:

	<b>Descripción</b>
<b>Acuerdo de Medios</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011 y sus actualizaciones.
<b>Administrador del Contrato</b>	El designado por el Área Requirente y/o Área Técnica en el Anexo Técnico.
<b>Anexo Técnico</b>	El documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los Servicios a Contratar.
<b>Área Contratante</b>	Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura.
<b>Área Requirente</b>	Dirección de Servicios Generales.
<b>Área Técnica</b>	Dirección de Servicios Generales.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>ALSC</b>	Administración Local de Servicios al Contribuyente.
<b>Servicios</b>	Los servicios requeridos en el Anexo Técnico.
<b>CFDI</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
<b>CompraNet</b>	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
<b>Contrato</b>	Instrumento legal que suscribe la convocante con el Proveedor a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet, en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se registrarán las partes, indistintamente como se le denomine.
<b>Convocatoria</b>	Es el documento que contiene las condiciones y requisitos que rigen y que serán aplicados para esta “Invitación”, tal y como lo señala el artículo 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación.
<b>(FIEL) Firma Electrónica</b>	Firma electrónica avanzada que emite el Sistema de Administración Tributaria en los términos previstos en el artículo 2 fracción XIII de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada.
<b>Identificación</b>	Identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
<b>Firma Autógrafa Autorizada</b>	La escritura particular que representa el nombre y apellido, o título, que una persona escribe de su propia mano y tiene fines identificatorios, jurídicos y, representativos, entre otros. Su fin es identificar, asegurar o autenticar la identidad de un autor o remitente, o como una prueba del consentimiento y/o de verificación de la integridad y aprobación de la información contenida en un documento o similar y tiene carácter legal.
<b>INFONAVIT</b>	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
<b>IEPS</b>	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.
<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional.
<b>INVITACIÓN</b>	Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica.
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley/LAASSP</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>Licitante</b>	Persona Física o Moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
<b>MFIJ</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet.
<b>MIPYMES</b>	A las micro, pequeña o mediana empresas, conforme a la clasificación de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Partida</b>	La división o desglose de los servicios a contratar para diferenciarlos unos de otros.
<b>OIC</b>	Órgano Interno de Control en el IPN.
<b>Proposición</b>	Conjunto de documentos que conforman la propuesta legal-administrativa, técnica y económica para participar en el procedimiento de contratación.
<b>Proveedor</b>	Persona física o moral que celebre contratación de Servicios con la convocante como resultado de la presente Convocatoria.
<b>RFC</b>	Registro Federal de Contribuyentes.
<b>Reglamento/RLAASSP</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>Representante legal</b>	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Invitación.
<b>SHCP</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>SAT</b>	Servicio de Administración Tributaria.
<b>SFP</b>	Secretaría de la Función Pública.
<b>UMA</b>	Unidad de Medida y Actualización vigente.

## CONVOCATORIA

### APARTADO I. DATOS GENERALES DE LA “INVITACIÓN”

#### 1. Datos Generales de la “Invitación”

##### 1.1 Convocante

El **IPN**, a través de la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, con domicilio en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, teléfono 5557296000, extensión 46068 y 46094, Ciudad de México.

## **1.2 Medio de participación**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley, los medios de participación que podrán utilizar los Licitantes dentro del presente procedimiento de contratación corresponderán a **medios electrónicos**.

En el envío de Solicitudes de Aclaración y Proposiciones, los Licitantes deberán utilizar los medios remotos de comunicación electrónica, es decir, toda la información deberá ser enviada a través del Sistema CompraNet, conforme al Acuerdo de Medios.

**Las proposiciones deberán ser enviadas a través del sistema CompraNet** disponible en la página de la SHCP; dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Las proposiciones presentadas vía CompraNet **deberán ser firmadas electrónicamente, es decir con la Firma Electrónica Avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (FIEL)**, las cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27, último párrafo de la Ley, 50 de su Reglamento, así como los numerales 14 y 16 del Acuerdo de Medios.

No habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley.

## **1.3 Carácter de invitación**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento corresponde a una Invitación a cuando menos tres personas de **carácter Nacional Electrónica**, en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que sean invitadas, apegándose a las condiciones y especificaciones contenidas en esta convocatoria.

## **1.4 Número de identificación de la convocatoria**

Esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica tiene asignado por el Sistema CompraNet el número **IA-011B00001-E108-2022**.



### **1.5 Ejercicio Fiscal de la Contratación**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás legislación aplicable vigente; los contratos que se deriven de esta “Invitación” **se pagarán con recursos del Ejercicio Fiscal 2022**, autorizado mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2021 y los Calendarios de Presupuesto Autorizados para el Ejercicio Fiscal 2022 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **1.6 Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que entregue a la Convocante y los contratos derivados del procedimiento de contratación, deberán redactarse invariablemente en **idioma español**. Cualquier otro material impreso, como folletos, catálogos, publicaciones o fichas técnicas que proporcione el licitante respecto del servicio ofertado, que se presenten en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción simple al español.

### **1.7 Disponibilidad presupuestal**

La contratación de los servicios que se convoca, cuenta con autorización para iniciar y formalizar el contrato con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022, Partida Presupuestal 35801 “Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene”, con **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. DPP/0439/2022** emitido por la Dirección de Programación y Presupuesto del IPN.

### **1.8 Consulta y obtención de la convocatoria**

La presente convocatoria **NO** tiene costo, por lo que los interesados podrán obtenerla de forma gratuita **a través del Sistema CompraNet**.

Una copia del texto de la convocatoria estará a disposición de los interesados, solamente para su consulta, a partir de su publicación y hasta el sexto día natural previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la dirección indicada en presentación de la presente convocatoria, en días hábiles de las 09:00 a las 15:00 horas.

### **1.9 Modificaciones que podrán efectuarse**

Cualquier modificación, que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa de sus características, incluyendo las que resulten de las preguntas que posiblemente realicen las empresas invitadas, formará parte de esta Invitación y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus Proposiciones.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Las modificaciones a la convocatoria serán difundidas a través del Sistema CompraNet, con el fin de que los Licitantes conozcan la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros, o en variación significativa de sus características.

### **1.10 Costo de preparación de las proposiciones**

Serán a cargo de los licitantes todos los gastos vinculados con la preparación y presentación de sus proposiciones, incluyendo las muestras cuando estas se requieran.

### **1.11 Notificaciones a los licitantes**

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del procedimiento de contratación **se realizarán a través del Sistema CompraNet.**

Así mismo, las actas de las juntas de aclaraciones (en su caso), del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de aquella en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por quienes hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el Tablero de Avisos a Licitantes, por un término no menor de 5 días hábiles, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

### **1.12 Presencia de Observadores**

A cualquiera de los actos del presente procedimiento de contratación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés en estar presente en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia, identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional) y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **1.13 Programa de apoyo a Proveedores del sector público.**

El Programa de Apoyo a Proveedores del Sector Público, ofrece a sus proveedores a través de las Cadenas Productivas de Nacional Financiera, esquemas financieros para solicitar descuento o factoraje de sus contra-recibos con condiciones preferenciales y requisitos mínimos, así como financiamiento para capital de trabajo de hasta el 50% del monto de los Contratos formalizados (**Formato XXIII**). Para mayor información llamar a NAFIN al teléfono 8006234672.



#### **1.14 Declaración con falsedad y combate al cohecho.**

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo al “Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo”, publicado en el DOF el 27 de enero de 2016, elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de inhabilitación para participar en procedimientos y contratar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que será de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

**México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción)** ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, por lo cual se integran a la presente convocatoria en el Numeral 13.

### **APARTADO II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN**

## **2. Objeto y alcance de la Invitación:**

### **2.1 Identificación de los servicios objeto de la invitación**

Los servicios serán adjudicados por cada una de las partidas que integran el presente procedimiento de contratación; de acuerdo a los requerimientos, especificaciones técnicas, normas, y demás conceptos descritos en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de esta convocatoria, en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones para cada una de las partidas objeto de la presente “Invitación”.

### **2.2 Determinación de Partidas**

En el presente procedimiento las partidas **no** se encuentran agrupadas.

### **2.3 Normas que deberán cumplir los servicios**

Los licitantes deberán comprometerse a acreditar mediante documento emitido por autoridad competente el cumplimiento de las Normas incluidas en el **Anexo I “Anexo Técnico”** en el que se individualizan e identifican de forma particular las especificaciones



para cada una de las partidas objeto de la presente “Invitación”. Asimismo, deberán comprometerse al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto del presente procedimiento de contratación **(Formato XXII)**.

**Deberán observar lo establecido en las “respuestas de la convocante a las solicitudes de aclaración” formuladas en el procedimiento de contratación del que deviene el presente, y que corresponde a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.**

#### **2.4 Modalidad de Contratación**

El presente procedimiento es bajo la modalidad de **Contrato Abierto**, conforme al **Anexo I “Anexo Técnico”** y los licitantes deberán presentar una sola proposición, con la cual podrán participar **por la totalidad de cada partida** que se contempla en el **Anexo 1, “Anexo Técnico”**, en los que se identifican e individualizan las características y especificaciones de cada una de ellas.

#### **2.5 Abastecimiento simultáneo**

En el presente procedimiento **NO** se requiere abastecimiento simultáneo.

#### **2.6 Forma de adjudicación**

La adjudicación se realizará **por partida** cuya proposición resulte solvente en términos del artículo 29 fracción XII y reúna los requisitos conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria, las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por el IPN, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

#### **2.7 Modelo de Contrato**

El modelo de **“Contrato”** es el que se encuentra en el **(Formato I)** de la presente convocatoria, de acuerdo al MFIJ y en él se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo de entrega de los servicios, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deductivas, en su caso. En caso de discrepancia entre dicho modelo de Contrato y el contenido de esta convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y sus Juntas de Aclaraciones en su caso, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN  
LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**

**3. Forma y términos que registrarán los diversos actos del procedimiento.**

**3.1 Publicación de la convocatoria en el Sistema CompraNet.**

Para el Presente Procedimiento de contratación **no** se llevó a cabo la publicación del proyecto de la convocatoria en el Sistema CompraNet.

La Convocatoria se publicará en el Sistema CompraNet cuya dirección electrónica es <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> el día **17 de febrero de 2022**, así como, en la Página de Internet de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN. En la dirección <https://www.ipn.mx/drmi/>

**3.2 Reducción de plazos**

No aplica.

**3.3 Programa de Actos**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Los actos del presente procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Acto de presentación y Apertura de Proposiciones	24 de febrero de 2022	10:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Acto de Fallo	28 de febrero de 2022	17:00 horas	A través del Sistema CompraNet
Firma de los Contratos	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la emisión y notificación del Fallo.		En el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual los licitantes deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el “ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento”, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020.

### 3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

En virtud de que el presente procedimiento de contratación es Electrónico, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la Ley.

### 3.5 Prohibición de retirar las proposiciones o dejarlas sin efecto.

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

### 3.6 Número de proposiciones que se pueden presentar.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento de contratación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea



la forma en que se realice el procedimiento de contratación o el resultado de éste, salvo en los casos previstos en la Ley; los licitantes que presenten o que participen en más de una proposición serán desechados.

### **3.7 Documentación distinta a la proposición.**

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, en archivos electrónicos independientes o de manera conjunta, y dado que tal presentación no afecta la solvencia de la proposición, no será motivo de desechamiento.

### **3.8 Registros previos al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Para este procedimiento **no se prevé** el registro de participantes ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas.

### **3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.**

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representada, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el formato establecido en el **(Formato IV)**.

### **3.10 Rúbrica de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones.**

No aplica, en virtud de ser un procedimiento de contratación realizado por medios electrónicos.

### **3.11 Modificación a los aspectos establecidos en la convocatoria.**

Cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones **en su caso**, incluyendo las que resulten de las preguntas que posiblemente realicen las empresas invitadas, formará parte de esta Invitación y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus Proposiciones, de conformidad con el **numeral 1.9** de la presente convocatoria.

### **3.12 Solicitud de Aclaraciones a la convocatoria.**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**No habrá Junta de Aclaraciones**, sin embargo, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán presentar escrito libre, a través del Sistema Compranet, en archivo word **versión anterior a 2010 (no escaneado ni en cualquier otro formato que no permita copiar la información para integrar la respuesta)**, a más tardar a las **10:00 horas del día 21 de febrero de 2022 y se les dará respuesta el día 22 de febrero de 2022**, en caso de presentar las dudas después de la fecha y hora límite, la convocante podrá no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

En observancia a la fracción V del Artículo 43 de la Ley, y penúltimo párrafo del artículo 77 de su Reglamento, las personas que soliciten aclaraciones a los aspectos contenidos en la invitación, deberán enviar las solicitudes de aclaración conjuntamente con el escrito manifestando su interés en participar en el procedimiento de contratación, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de acuerdo al **Formato III**, de no presentar el escrito aquí señalado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento de la Ley.

1. Las Solicitudes de Aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas por la Convocante.
2. Tanto el escrito de interés como las solicitudes de aclaraciones a la Invitación deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del Sistema CompraNet.
3. Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el Sistema CompraNet al momento de su recepción, así como el escrito de interés en participar.
4. Cuando las solicitudes de aclaración o el escrito antes señalado se presenten fuera del plazo previsto por la Ley, no serán contestadas por la convocante, por resultar extemporáneas.

### **3.13 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

- a) El representante de la Convocante, abrirá la bóveda del Sistema CompraNet; en la fecha, hora y lugar señalados en el **punto 3.3** de la convocatoria, y en caso de que exista la presencia de observadores será con la condición de que deberán identificarse con identificación oficial con fotografía y firma (INE o Pasaporte vigentes o Cédula profesional) y registrar su asistencia previamente al inicio de este acto y deberán abstenerse de intervenir en cualquier forma durante el desarrollo del mismo. Una vez iniciado el acto no se permitirá la entrada a ningún observador.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- b)** Los licitantes en el envío de su proposición por medios electrónicos, deberán efectuarla a través del Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el **Acuerdo de Medios**.
- c)** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la SHCP o de la Convocante, no sea posible iniciar, abrir alguno(s) de los sobres que dicen contener las proposiciones enviadas por CompraNet o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- d)** Una vez efectuada la apertura de las proposiciones, se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- e)** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas, podrá optar entre dar lectura a los precios unitarios de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de las Propuestas Económicas de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso dar lectura al importe total de cada proposición.
- f)** Los licitantes aceptan y reconocen que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún **virus informático, por encontrarse cifrados o encriptados, a causa de haber sido firmados electrónicamente o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. (Formato XX)**.
- g)** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalara lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- h)** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la Propuestas Económicas enviadas por los licitantes. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.
- i)** El servidor público designado por la Convocante, dará lectura al importe de las proposiciones.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- j) Todas las proposiciones quedarán en custodia de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN para turnarlas a las áreas encargadas de realizar la evaluación de las proposiciones.
- k) De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley, la Convocante conservará toda la documentación e información electrónica comprobatoria de los actos cuando menos por un lapso de tres años, contados a partir de la fecha de su recepción.
- l) Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N Esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes y se difundirá un ejemplar del acta en el Sistema CompraNet para efectos de la notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal con todos sus efectos.

**3.13.1 Instrucciones para la presentación de las Propuestas Técnicas y Económicas.**

Deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Deben estar dirigidas a la “Convocante”.
- b) Señalar el número del “Procedimiento de Contratación”.
- c) Deben realizarse en papel membretado de la empresa.
- d) Deben estar firmadas autógrafamente, así como, con la Firma Electrónica Avanzada (Fiel), de la persona facultada para ello.
- e) Deben estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integran, numerando de manera individual la propuesta técnica y la propuesta económica, así como el resto de la documentación que se entregue.

Se sugiere que se presenten en carpetas electrónicas con el nombre de la sección que contenga, de forma ordenada, por cada uno de los apartados que se consignan en la presente Convocatoria (la forma de la entrega de la documentación no es un requisito indispensable, su incumplimiento no será motivo de desechamiento, se solicita así para la mejor conducción del procedimiento).

### **3.14 Suspensión del Procedimiento de contratación.**

-Se podrá suspender el procedimiento de contratación cuando la SFP o el OIC en el IPN así lo determinen, con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades de conformidad con el artículo 70 de la Ley. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

-Cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

-Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

-En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet.

### **3.15 Cancelación del Procedimiento de contratación.**

De conformidad con el artículo 38, de Ley, párrafo cuarto, la convocante podrá cancelar un procedimiento de contratación, partidas o conceptos incluidos en éstos, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación de los servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia convocante. La determinación de dar por cancelado el procedimiento de contratación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta Ley.

### **3.16 Declaración de Procedimiento de contratación Desierto.**

Se podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

- a)** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria y al concluir el proceso de evaluación de proposiciones no se tenga ninguna proposición solvente;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- b)** Cuando no se reciba ninguna proposición a través del Sistema CompraNet en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Tratándose de procedimientos en los que se incluyan varias partidas, lo antes indicado resulta aplicable por cada partida en lo individual.

Cuando se declare desierto el procedimiento por cualquiera de los conceptos anteriores, se hará del conocimiento de los licitantes en el Fallo, a través del Sistema CompraNet.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 35 y 43, fracción II, de la LAASSP y 48 de su Reglamento.

En caso de que un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, el Instituto Politécnico Nacional tendrá que realizar una segunda invitación para que presenten sus cotizaciones “LOS POSIBLES PROVEEDORES” de “EL SERVICIO” que formen parte del instrumento contractual, por lo que en el supuesto de que se declare desierto el segundo procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la LAASSP, el Instituto Politécnico Nacional estará en posibilidades de llevar a cabo una adjudicación directa del contrato a cualquiera de “LOS POSIBLES PROVEEDORES” adheridos al Contrato Marco, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas invitaciones, en este caso, al formalizar el contrato deberá informar a “LA SHCP” y al Órgano Interno de Control del IPN.

### **3.17 Devolución de proposiciones desechadas.**

Al menos las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, según corresponda al método de evaluación utilizado, pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante, por lo que no podrán ser devueltas ni destruidas.

De conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la Ley, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes y, en apego a lo establecido en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley, los licitantes contarán con un plazo de treinta días para solicitar la devolución de las proposiciones desechadas, diferentes a las señaladas en el párrafo precedente; agotados dichos términos la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



### **3.18 Acto de Fallo**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, elaborará el documento de fallo que se publicará en el Sistema CompraNet, el cual deberá contener:

- a) La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumplan;
- b) La relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- c) En el caso de que el método de evaluación sea binario y se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- d) Los nombres del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- e) Las razones por las que, en su caso, el procedimiento o alguna(s) partida(s) se declaren desiertas;
- f) Fecha, lugar y hora para la firma del Contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- g) Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- h) Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

### **3.19 Notificación del Fallo.**

La Convocante dará a conocer a través del Sistema CompraNet el Fallo del presente procedimiento de contratación, en la fecha, hora y lugar señalados en el **Numeral 3.3** de la presente convocatoria; el mismo día en que se emita y se firme, se entregará un ejemplar del acta a los asistentes que la firmen y se difundirá a través del Sistema CompraNet, lo cual sustituirá a la notificación personal surtiendo todos los efectos que le son inherentes.

Se fijará un ejemplar del acta en el tablero de avisos de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican las partidas, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el propio fallo, o en su defecto, **dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión y notificación del Fallo a través del MFIJ;**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



asimismo se compromete a entregar a la Convocante la Fianza para garantizar el cumplimiento de los Contratos.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la SFP en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

### **3.20 Firma del(los) Contrato(s) y documentación requerida a los licitantes adjudicados.**

Los licitantes adjudicados, **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo**, presentarán para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el(los) Contrato(s) correspondiente(s), mismos que se encuentran enlistados en el presente numeral; una vez llevado a cabo el cotejo, la Convocante devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos.

Los licitantes adjudicados deberán firmar el o los Contrato(s) **en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet**, para lo cual **deberán considerar su registro en el mismo, de conformidad con el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento"**, publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

***Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.***

*Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".*

Aquel licitante ganador que no firme el(los) Contrato(s) en el plazo señalado por causas imputables al mismo, se dará aviso al OIC en el IPN y podrá ser sancionado en términos

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



del artículo 59 y 60 de la Ley, por lo que la adjudicación del procedimiento dejará de surtir efectos, por lo que de ser el caso, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio (o puntuación) con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

**Los documentos requeridos para la formalización del o los Contratos será:**

- a) Para **Persona Moral** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopia simple de:
- La **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” en sentido POSITIVO**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021.
  - La **“Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social” en sentido POSITIVO**, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021, así como, la Quinta Regla del Anexo Único del *“Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”*, publicado en el DOF el día 27 de febrero del 2015.
  - La **“Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos” (Infonavit) SIN ADEUDOS**, de conformidad con lo señalado en la Regla I y en el Anexo Único del *“Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
  - **Acta Constitutiva** y en su caso, la **última modificación**, así como el **Poder Notarial** que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración.
  - **Cédula de Identificación Fiscal** (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- **Identificación oficial vigente** con firma y fotografía del representante legal de la persona moral que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
  - Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
  - **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
  - Los licitantes deberán acreditar su **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**, el cual deberá estar vigente.
- b)** Para el caso de ser **Persona Física** se requerirá original o copia certificada para su cotejo y fotocopias simples de:
- La **“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” en sentido POSITIVO**, en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, última Reforma publicada en el DOF el día 27 de diciembre de 2021.
  - **Acta de Nacimiento** o, en su caso, Carta de Naturalización respectiva expedida por la autoridad competente.
  - **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
  - **Estado de cuenta de la Institución bancaria** al que se realizarán las transferencias, el cual debe contener número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
  - **Identificación oficial vigente** con firma y fotografía de la persona física que firmará el Contrato (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
  - **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
  - Los licitantes deberán acreditar su **Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)**, el cual deberá estar vigente.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable deberán registrarse en el Directorio de Proveedor(es) del IPN, en la página [www.sabpsi.ipn.mx](http://www.sabpsi.ipn.mx), para los trámites relacionados con el pago.

Así mismo, el licitante ganador tomará las medidas necesarias para que el personal que ocupe con motivo de la adjudicación del servicio de la presente contratación, observe la confidencialidad establecida en el párrafo anterior.

En el caso de que los licitantes sean los que otorguen información confidencial al **IPN**, para la realización del Contrato, las partes se obligan a guardar reserva respecto de la información que conozcan con motivo del Contrato o que deriven de su ejecución, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

El **IPN se abstendrá de formalizar Contratos** con las personas físicas o morales participantes que estén inhabilitadas por la SFP en términos de la Ley, es decir, **aparezcan en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**, de igual manera, en el caso de que alguna persona física o moral otorgue respaldo a algún licitante participante y ésta esté relacionada en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados. Así mismo, no se formalizarán Contratos cuando las personas físicas o morales aparezcan con **“Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto** en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



### **3.21 Modificaciones al Contrato**

- a) El(los) Contrato podrá(n) modificarse por ampliación a los requerimientos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley y el 91 y 92 de su Reglamento.
- b) Cualquier modificación al(los) Contrato(s) deberá formalizarse por escrito, mediante los instrumentos legales respectivos y será suscrito por el servidor público que haya firmado el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
- c) La fecha de prestación del servicio deberá ser pactada conforme a las necesidades de la Convocante y de común acuerdo con el Proveedor.
- d) En caso de que se convengan servicios adicionales, el Proveedor deberá entregar la garantía de cumplimiento por dicho incremento, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley.

En caso de que se requieran formalizar convenios modificatorios se tomará en cuenta, en su caso, el incremento del salario mínimo que establezca la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

### **3.22 Rescisión, cancelación parcial y terminación anticipada del Contrato**

La Convocante podrá en cualquier momento iniciar la rescisión administrativa del Contrato cuando el Proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en apego al procedimiento señalado en los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento.

La Convocante podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados de conformidad con el artículo 54 de la Ley y según lo establecido en el artículo 100 de su Reglamento.

Asimismo, la Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al IPN, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

**Rescisión del Contrato Marco por parte de la SHCP.**

Los proveedores acuerdan que “LA SHCP”, con la opinión del área técnica podrá en cualquier momento, por causas imputables a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, rescindir el presente Contrato Marco a aquel posible proveedor que en lo individual incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas o presente documentación apócrifa en el presente instrumento, o inclusive con las obligaciones adquiridas en un contrato específico, o bien, por dejar de cumplir por cualquier causa con los requisitos establecidos en las declaraciones del presente Contrato Marco, así como con las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales pactadas en la Cláusula Cuarta del propio Contrato Marco.

“LAS PARTES” convienen en que, además de lo estipulado en el primer párrafo de la presente Cláusula, entre otras causas de rescisión, se encuentran las siguientes:

1. Que se le requiera presentar documentación para su verificación y haga caso omiso.  
33
2. Que una vez seleccionada su cotización en el procedimiento de adjudicación, por una Dependencia y/o Entidad, el posible proveedor pretenda desconocer los precios ofertados.
3. El no presentar cotizaciones en tres ocasiones consecutivas ante la misma Dependencia o Entidad, para la adjudicación de un contrato específico.
4. La falta de atención y contestación a los requerimientos que formulen “LA SHCP” a “LOS POSIBLES PROVEEDORES”, salvo la existencia de impedimento para el cumplimiento en tiempo, debidamente acreditado.
5. Las previstas en las Cláusulas Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de este instrumento jurídico.

el procedimiento de rescisión del Contrato Marco se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- 1.- Se le comunicará al proveedor, mediante la cuenta de correo electrónico habilitado para tal efecto en CompraNet, el incumplimiento en el que se considera que ha incurrido, con el propósito de que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y exhiba, en su caso, las pruebas pertinentes.
- 2.- Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “LA SHCP” contará con un plazo que no excederá de quince días hábiles a efecto que, de manera fundada, motivada y tomando en consideración las manifestaciones y elementos aportados por el proveedor, se determine dar o no por rescindido el Contrato Marco, lo cual se hará del conocimiento del proveedor por idéntico medio dentro del mismo plazo.
- 3.- “LA SHCP” deberá informar al área técnica la determinación sobre el procedimiento de rescisión del Contrato Marco respecto de un posible proveedor, al tiempo que se comunica al mismo dicha determinación, a efecto de que, en su caso, lo comunique a las Dependencias y Entidades.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que una Dependencia y Entidad determine la rescisión de un contrato específico, comunicará a “LA SHCP” dicha determinación, para que valore la procedencia o no de rescindir el Contrato Marco respecto del posible proveedor al que le fue rescindido el contrato específico, notificando al área técnica la resolución correspondiente.

#### **4. Penas Convencionales y Deductivas**

Se aplicarán de acuerdo al **Anexo I “Anexo Técnico”**, de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente y 96 de su Reglamento, así como, los Numerales VI.4.15.16. y VI.4.15.17. de las Poblalines del IPN.

#### **5. Garantías**

##### **A. Garantía de Calidad del Servicio**

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga ante la Convocante a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, de la calidad y los defectos y/o vicios ocultos de los insumos ocupados para ello, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en la presente convocatoria, en el **Anexo I “Anexo Técnico”**, en el Contrato respectivo, en el Código Civil Federal vigente, y demás legislación aplicable. **(Formato VIII).**

##### **B. Garantía de cumplimiento del Contrato**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El Proveedor deberá presentar garantía de cumplimiento del Contrato (Fianza) dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza (**Formato XVI**), se observará lo siguiente:

- a)** La garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, en moneda nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del Contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la Convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción I de la Ley.
- b)** La póliza de fianza deberá ser **DIVISIBLE** y prever, como mínimo, las siguientes declaraciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de la Ley:
- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.
  - Qué para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Convocante.
  - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.
  - Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 288 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 289 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- c)** La garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Convocante otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- d) La garantía de cumplimiento del Contrato (Fianza), se deberá entregar en el **Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN** a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato a través del **MFIJ**; en caso de que el Proveedor omita el cumplimiento de este punto, será causa de inicio de la rescisión administrativa del Contrato y quedará por entendido de que será notificado dicho incumplimiento al OIC en el IPN.

**APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**

**6. Requisitos que deben cumplir los licitantes**

Los **Licitantes** deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los numerales **14.1 Documentación Legal y Administrativa, 14.2 Documentación Técnica y 14.3 Documentación Económica**, los documentos indicados en los numerales citados son considerados indispensables para la correcta integración de la proposición de los licitantes, por lo que el incumplimiento de alguno o algunos de ellos afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

De igual manera, el desechamiento de la proposición también se dará si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o



servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

## **7. Consideraciones para elaborar y presentar sus proposiciones.**

### **7.1 Descripción y especificaciones de los Servicios.**

Los **Licitantes** deberán presentar sus proposiciones en apego a esta convocatoria y a las descripciones detalladas de los servicios solicitados, contenidas en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

### **7.2 Plazo de entrega de los Servicios.**

El plazo y condiciones de entrega se realizarán conforme a lo establecido en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, relativos a cada partida.

### **7.3 Lugar de la prestación de los Servicios**

La prestación de los servicios será conforme lo establecido en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria para cada partida.

Durante la prestación de los servicios, la Convocante, a través del Área Técnica y Requirente de los servicios verificará que éstos se apeguen a la proposición presentada por el Proveedor y a lo especificado en el Contrato, por lo que en caso contrario la

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



convocante se reserva el derecho de rechazarlos sin perjuicio y menoscabo de los servicios ya entregados y efectuados.

El Área Responsable de verificar que los Servicios que preste él o los Proveedores se realicen de acuerdo a lo solicitado y a lo estipulado en el Contrato respectivo deberá llevar una bitácora que será responsabilidad de la misma y quedará bajo su resguardo.

El Administrador del Contrato, podrá abstenerse de aceptar el servicio, en caso de que no cumpla con las características y especificaciones señaladas en el anexo respectivo de la partida que oferte y que forma parte del **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como, lo que resulte en la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, del presente procedimiento de contratación.

#### **7.4 Prórroga al plazo de entrega de los Servicios.**

Cuando **por caso fortuito o fuerza mayor** se requiera prórroga en la fecha de plazo de la prestación del servicio, el Proveedor deberá solicitarla por escrito, debiendo ser firmada por su representante legal y dirigida al Administrador del Contrato.

El lapso que transcurra entre la fecha en que se solicite la prórroga y la resolución por parte de la Convocante no interrumpe el plazo para la prestación del servicio.

En caso de otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, se formalizará a través de la modificación al Contrato.

Lo anterior, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XV de la Ley, y el artículo 103, fracción II de su Reglamento.

#### **7.5 Propiedad Intelectual.**

Los **Licitantes** asumirán la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a la propiedad intelectual (patentes, marcas y derechos de autor, entre otros), eximiendo de toda responsabilidad a la Convocante (**Formato IX**).

#### **7.6 Consideraciones adicionales.**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**7.6.1** El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo con sujeción a la Ley, a su Reglamento, a esta convocatoria y sus modificaciones en su caso y al **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

## **8. Aspectos Económicos**

### **8.1 Anticipo.**

Para el presente procedimiento de contratación **NO** se otorgará anticipo alguno a lo que los licitantes manifiestan su conformidad.

### **8.2 Moneda en que se puede cotizar.**

Solamente se aceptarán proposiciones presentadas en **Pesos Mexicanos**.

### **8.3 Condición de precios.**

La convocante requiere le sean cotizados **precios fijos**. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la prestación y facturación correspondiente del Servicio.

El incumplimiento de la condición de precios fijos requerida para este procedimiento de contratación será motivo de desechamiento de la proposición.

### **8.4 Impuestos y derechos**

Todos los impuestos y derechos, diferentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA) causados serán a cargo del Proveedor, quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento en tiempo y forma de la presentación del pago de éstos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

La Convocante, cuando resulte aplicable, retendrá y enterará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) que correspondan según el tipo de contribuyente.

## **9. Condiciones de Pago y Facturación**

Las facturas deberán presentarse con la siguiente información:

<b>A Nombre de:</b>	<b>Instituto Politécnico Nacional</b>
	<b>Calle: Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard</b>
	<b>Colonia: La Escalera</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>C.P.: 07320</b>
	<b>Demarcación Territorial Gustavo A. Madero</b>
	<b>Ciudad de México</b>

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**RFC: IPN811229H26**

La Convocante realizará el pago del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura que los ampare, previa recepción de los mismos a entera satisfacción de la Convocante y, en su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

De conformidad con el último párrafo del artículo 51 de la Ley, la Convocante realizará el pago por medio de transferencia electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (**SIAFF**) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el Proveedor deberá entregar la documentación necesaria, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde requiere se realice el pago de las obligaciones derivadas del Contrato del procedimiento de contratación.

En el caso de que la factura presente errores, la Convocante dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, le notificará de éstos por escrito al Proveedor para su corrección. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de la nueva factura corregida no se considerará para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 90 de su Reglamento.

Conforme al programa de **Cadenas Productivas** instrumentado por Nacional Financiera, SNC, el Proveedor tendrá la opción de solicitar el pago que corresponda cediendo los derechos de cobro a favor del intermediario financiero que el Proveedor elija, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. (**Formato XXIII**).

**APARTADO V. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**10. Criterios de evaluación y de adjudicación**

**10.1 Criterio de Evaluación.**

En el presente procedimiento de contratación para la evaluación de las proposiciones se utilizará el **Criterio de Evaluación Binario**. En esta modalidad, la adjudicación se hará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición oferte el precio más bajo.



La evaluación de la proposición de cada licitante se llevará a cabo de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria. Los Licitantes deberán ofertar técnica y económicamente el 100% de cada partida por la que decida participar y por la cual presente propuesta de acuerdo a lo indicado en el **Anexo I “Anexo Técnico”**.

## **10.2 Procedimiento de Evaluación legal Administrativa**

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la **Convocante**.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto **14.1 “Documentación Legal Administrativa”**.

**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de que se deseche su proposición.**

## **10.3 Procedimiento de Evaluación Técnica.**

Se verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente convocatoria y sus anexos técnicos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y sus anexos técnicos, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por la **Convocante**.
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria.
- e) Se aceptarán las propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en el punto **14.2 “Documentación Técnica”**, así como, en el **Anexo I “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**La omisión de cualquier documento y/o la información solicitada en éste, podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**

El área correspondiente, para evaluar las proposiciones, tomará en cuenta los conceptos que a continuación se indican:

#### **10.4 Procedimiento de Evaluación Económica**

**Para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:**

- a) Para fines de evaluación económica prevalecerán los precios unitarios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- b) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de la Convocante cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- c) La evaluación de las propuestas económicas se efectuará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes.
- d) En caso de errores aritméticos en las propuestas económicas, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:
  - Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.
  - Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

#### **10.5 Procedimiento de adjudicación.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los Licitantes cuya proposición presente las mejores condiciones para el Estado, debido a que

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo solvente.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el pedido se le adjudicará a la propuesta que oferte el precio más bajo.

La asignación de esta adjudicación se hará por partida de acuerdo a lo solicitado para cada una de las partidas incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

La Evaluación Técnica la efectuará el Área Técnica y Requirente del Servicio.

La Evaluación Legal, Administrativa y Económica la efectuará el Área Contratante.

## **10.6 Rechazo a la corrección de errores.**

Si la Propuesta Económica del Licitante a quien se le adjudique el Contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del Contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de su Reglamento.

## **11 Causas de desechamiento de proposiciones.**

### **11.1 Causas de desechamiento**

En lo aplicable, la Convocante desechará las proposiciones en las que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a)** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la proposición, solicitados e indicados en los **Apartados IV y VI** de la presente convocatoria.
- b)** Cuando el Licitante no presente la totalidad de los documentos solicitados en el punto **14 (14.1, 14.2, 14.3)** en forma individual;
- c)** Cuando el Licitante omita cualquier documento requerido en la convocatoria que reste solvencia a la proposición;
- d)** Si el licitante no presenta copia simple legible y clara por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, Pasaporte vigente o Cédula Profesional) del representante legal o la persona física;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- e) Cuando la firma del que suscriba las proposiciones sea diferente a la plasmada en la identificación oficial con fotografía incluida en la proposición.
- f) Cuando cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualice alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley;
- g) Cuando el Licitante presente el formato de propuesta económica con tachaduras;
- h) No cumpla con alguno de los requisitos especificados en esta convocatoria o que deriven de la (s) Junta (s) de Aclaraciones, en su caso, y que afecten la solvencia de la proposición;
- i) Cuando el Licitante no cotice el 100% de cada una de las partidas por la que presente proposición y conforme a las cantidades solicitadas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- j) Cuando el Licitante no cotice todas y cada una de las particularidades que integren la descripción de las partidas del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** por las que presente proposición;
- k) Cuando las Propuestas Económicas presenten precios escalonados o condicionados;
- l) Cuando, derivado de la rectificación de un error de cálculo en alguna proposición, el licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley.
- m) Cuando exista alguna discrepancia entre lo establecido entre la Propuesta Técnica y las muestras presentadas, y/o los Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- n) Cuando presenten los formatos que se indican en esta convocatoria con información diferente a la solicitada por la Convocante;
- o) En el caso de personas morales, si el objeto social del Acta Constitutiva del licitante no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.  
  
En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad señalada en la Cédula de Identificación Fiscal no corresponda al giro que se requiere en el presente procedimiento de contratación.
- p) Presentar más de una proposición, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta;
- q) Aquellos licitantes que presenten proposiciones para un mismo bien o servicio y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;
- r) No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”**;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- s) Que la proposición no cumpla con los plazos y condiciones de entrega del servicio solicitado;
- t) No presentar la proposición en el idioma español;
- u) En caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos que hayan sido solicitados en la convocatoria y en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en idioma diferente al español, sin haberlos acompañado de la correspondiente traducción simple al español;
- v) En el caso de haber presentado Catálogos y/o las Fichas Técnicas y/o Folletos electrónicos, no se indique la dirección electrónica respectiva, en caso de aplicar, o de que la información contenida en éstos sea diferente a la presentada en la Proposición por el licitante.
- w) Cuando el licitante se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60 de la Ley;
- x) Cuando algún archivo electrónico contenga información que se refiera a un procedimiento de contratación distinto al presente y cualquier otra violación a la Ley y las demás disposiciones reglamentarias aplicables, con la finalidad de salvaguardar los principios de concurrencia, equidad y transparencia.
- y) Cuando se indique puntualmente en alguna de las causales señaladas en los puntos del apartado **APARTADO IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, y del **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.
- z) Cuando el precio de la propuesta económica no sea aceptable o no conveniente para el **IPN**, de conformidad a lo previsto en el artículo 38 de la Ley y 51 de su Reglamento cuando el método de evaluación sea Binario.
- aa) Cuando habiendo sido aceptado técnicamente no cotice económicamente.
- bb) Presentar la proposición sin la firma autógrafa de la persona facultada para ello y sin la firma electrónica (FIEL).
- cc) Cuando el Licitante, aparezca en el “Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados” emitido por la SFP, durante el periodo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Fallo.
- dd) Cuando las personas físicas o morales participantes aparezcan con “Situación del Contribuyente” de Definitivo o Presunto en el Listado de Contribuyentes publicado en el DOF y en la página de internet del SAT, en los supuestos que señala el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- ee)** Haber acordado con otro u otros Licitantes para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, o cualquier otro acuerdo o actitud que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes; en tal caso se dará aviso a las autoridades competentes de acuerdo a Ley; para estos casos se incluirán las observaciones que correspondan en las actas relativas a los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones o del Fallo, en su caso.
- ff)** Intento por parte del Licitante, de ejercer influencia sobre las decisiones de los servidores públicos de la Convocante, en la evaluación y comparación de ofertas o adjudicación del Contrato.
- gg)** Aquellos Licitantes que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente un Contrato en más de una ocasión, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la primera rescisión.
- hh)** Cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

## **12 No negociación de condiciones.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.



### **13 Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

Se da a conocer la nota informativa para participantes de países miembros de la **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)** y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, misma que se hace del conocimiento de los Licitantes.

#### **Para participantes de países miembros de la**

#### **Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)**

México como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es uno de los países firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta. En el caso de México, ha evaluado y dado seguimiento, entre otras, a las siguientes cuestiones:

- La compatibilidad del marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios personales o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deban adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



En sus reportes la OCDE ha venido destacando los avances alcanzados en nuestro País desde 2003, como ejemplo de lo que se ha documentado se puede mencionar:

- Modificaciones al art. 222 bis del Código Penal Federal sometido por el poder ejecutivo al Congreso y finalmente aprobado en 2005.
- La creación en 2004 de la Fiscalía Especial de Combate a la Corrupción, dependiente de la PGR.
- Las modificaciones aprobadas en el Congreso en 2005 para modificar el art. 117 de la Ley de Instituciones de Crédito para facilitar la obtención de información de las instituciones bancarias.
- Las modificaciones a diversos artículos de la Ley Orgánica de la PGR aprobados en enero de 2009.
- Las reformas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aprobados en abril de 2009, para facilitar y hacer más transparentes los procesos de adquisiciones.
- La nueva versión del documento denominado Estrategias para Detectar Actos de Corrupción Nacionales e Internacionales.
- Diversos cursos y seminarios instrumentados por la PGR, el SAT y la Secretaría de la Función Pública para actualizar en el sector público a funcionarios, auditores, contralores de los instrumentos para controlar actos de corrupción.
- La creación de la figura del Testigo Social, como representante de la sociedad, para dar transparencia a los procesos de contratación de obra y de adquisiciones en el sector público.

En sus recomendaciones la OCDE insiste en la necesidad de que las entidades públicas y privadas conozcan y difundan las normas, leyes y reglamentos que van en contra de la corrupción. Por eso ha destacado las modificaciones efectuadas, por ejemplo, al Código Penal Federal cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de julio de 2016 y concretamente a los artículos 222 y 222 bis que establecen lo siguiente:

## **CAPITULO X**

### **Cohecho**



**Artículo 222.** Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión.
- III. El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:
  - a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;
  - b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los servicios la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.



## **Capítulo XI**

### **Cohecho a servidores públicos extranjeros**

**Artículo 222 Bis.-** Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.** A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III.** A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



## **APARTADO VI DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**

### **14. Documentos que deben presentar los licitantes.**

Las propuestas técnicas y económicas deberán contener todos los documentos, en forma individual y en el orden establecido por la Convocante.

Se sugiere a los Licitantes enlistar la documentación conforme a la Constancia de Documentación Presentada **(Formato II)**, el no presentar dicho Formato no será motivo de descalificación.

**Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS que los integren.**

Al efecto, se deberán numerar de manera individual (3 series de números):

- 1.** Documentación Legal y Administrativa,
- 2.** La Documentación Técnica,



### 3. La Documentación Económica.

#### 14.1 Documentación Legal y Administrativa.

- I. Escrito **mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante**, firmado por su representante legal, en el cual manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente **(Formato IV)**.
- II. **Acta Constitutiva** y en su caso, la última modificación, así como el **Poder Notarial** que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral).  
  
**Cédula de Identificación Fiscal** y copia certificada del **Acta de Nacimiento** o en su caso, **Carta de Naturalización** (Persona Física).
- III. **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- IV. **Constancia de Situación Fiscal del Licitante (RFC)**.
  - V. Presentar copia clara y legible de la **identificación oficial vigente** con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE, Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
  - VI. Escrito preferentemente en papel membretado del **Licitante**, en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Formato V)**.
  - VII. Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante **(Formato VI)**, en el que **manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal** de:
    - a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, en su caso.
    - b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en la Convocatoria.
    - c) Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
    - d) Las Leyes, Reglamentos y las normas aplicables a esta “Invitación”.
    - e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios requeridos.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

- VIII. Escrito de **Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los **Licitantes** manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **Licitantes (Formato VII)**.
- IX. Escrito en el que el licitante manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que es de **Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o domicilio consignado** para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del **(Formato X)** de la presente convocatoria.
- X. **Manifiestar por escrito** que, en caso de resultar adjudicado, **no podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante (Formato XI)**.
- XI. El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(Formato XII)**, partiendo de la siguiente:

<b>Estratificación</b>				
<b>Tamaño</b>	<b>Sector</b>	<b>Rango de número de trabajadores</b>	<b>Monto de ventas anuales (millones de pesos)</b>	<b>Tope máximo combinado*</b>
<b>Micro</b>	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
<b>Pequeña</b>	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
<b>Mediana</b>	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En sustitución de este documento, los licitantes podrán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

- XII.** El **Licitante** deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al **IPN** en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, **guardará absoluta Confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el **IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o **confidencial** cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. **(Formato XIX).**
- XIII.** El Licitante deberá presentar el **ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses”** el cual se formulara a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es> , y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.
- XIV.** Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, **de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones**, y en su caso, la documentación requerida, **cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse** por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de



acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según **(Formato XX)** de esta Convocatoria.

- XV.** Aviso de **Privacidad Integral (Formato XXI)**.
- XVI.** **Información Reservada y Confidencial del Licitante**, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. **(Formato XXIV)**.
- XVII.** **Escrito por el que el licitante se obliga**, en caso de resultar adjudicado, a **liberar a la Convocante** de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione **con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX)**.
- XVIII.** Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, **bajo protesta de decir verdad**, manifieste que cuenta con **facultades suficientes para comprometerse** por sí o por su representada, **(Formato XVII)**.
- XIX.** Escrito de manifestación **Bajo protesta de decir verdad** de ser persona con **Discapacidad** (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento **(Formato XXV) Solo presentar en caso de que aplique.**

#### **14.2 Documentación Técnica.**

- I.** Presentar escrito **(Formato XIII)**, preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán prestados de acuerdo a lo establecido en el anexo respectivo de la(s) partida(s) en la(s) que el licitante participe y que conforman el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de esta convocatoria.
- II.** Carta de **Garantía de Calidad** de los Servicios **(Formato VIII)**.
- III.** Manifestación de **Cumplimiento de Normas (Formato XXII)**.



- IV.** El Licitante deberá presentar su **Propuesta Técnica** de conformidad con el anexo respectivo de la partida o partidas en las que participe del **Anexo 1 “Anexo Técnico”** en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el **(Formato XIV)** con la descripción puntual de los servicios ofertados y **adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.**
- V. Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas** o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente del servicio en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria, con su debida traducción al idioma español.

#### **14.3 Documentación Económica.**

La **Propuesta Económica** deberá presentarse dirigida a la **Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF**, en idioma español, con precios fijos, y en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, **(Formato XV)**, en papel con membrete del **Licitante, y adicionalmente deberá incluirla en formato Excel.**

También deberá considerar la información requerida por la **Convocante:**

- La vigencia de la Propuesta Económica deberá estar vigente durante todo el procedimiento de contratación, hasta su conclusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento de la Ley.
- Los precios deberán ser fijos, hasta la total extinción de las obligaciones respectivas.

**CADA UNO DE LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL 14 (14.1, XIX Y 14.3), DEBERÁN PRESENTARSE FIRMADOS AUTÓGRAFAMENTE Y CON LA FIRMA ELECTRÓNICA (FIEL) POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS LICITANTES.**

**La falta de firma autógrafa y electrónica (FIEL) y/o algún otro requisito y/o documento en la documentación legal, administrativa y/o documentación técnica y/o documentación económica, será causa de desechamiento.**



**APARTADO VII. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE  
ANTE QUIEN SE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES**

**15 Inconformidades**

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de contratación, en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

En las inconformidades que se presenten a través del Sistema CompraNet de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley, deberán utilizarse medios de identificación electrónica (FIEL), en sustitución de la firma autógrafa.

Actualmente está disponible en el Sistema CompraNet la **“Guía para presentar inconformidades electrónicas a través de CompraNet”**, la cual, establece entre otros supuestos, que para efectos de presentar la inconformidad, se deberá adjuntar el archivo del escrito de inconformidad firmado electrónicamente y enviarlo al correo: [cnet\\_inconformidades@hacienda.gob.mx](mailto:cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx)

La instancia de inconformidad se podrá presentar en el domicilio de la SFP, ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020; o en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en la Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México o a través del Sistema CompraNet; en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

**16 Controversias**

Los tribunales federales de la Ciudad de México serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



procedimiento de contratación o del Contrato que de él derive, por lo que los licitantes o Proveedores renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro; así mismo dichas controversias, se resolverán con apego a lo previsto en el Título Sexto de la Ley.

## **17 Protocolo de Actuación de Servidores Públicos**

De conformidad con el **“ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** y el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**; publicados en el DOF el 20 de agosto de 2015 y 19 de febrero de 2016 respectivamente, así como el **“ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** de fecha 28 de febrero de 2017, cuya dirección de consulta es en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

Las actuaciones de los Servidores Públicos deberán apegarse a lo siguiente:

- a)** En el contacto con los particulares, deberán conducirse con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, así como atender estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.
- b)** Cuando los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del Órgano Interno de Control y, en su caso, del área jurídica de la

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



dependencia o entidad de que se trate, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

- c)** Deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:
- i.** Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
  - ii.** Que serán videograbadas únicamente las reuniones, visitas y actos públicos en los procedimientos de otorgamiento y prórroga de concesiones, así como en los de contrataciones públicas sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyos montos rebasen el equivalente a cinco millones, diez millones y cuatrocientos millones de Unidades de medida y Actualización, respectivamente; así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba;
  - iii.** Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
  - iv.** El derecho que tienen de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**APARTADO VIII. FORMATOS**

**FORMATO I  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **1** (ABIERTO O CERRADO) **2** PARA LA ADQUISICIÓN DE (O PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O ARRENDAMIENTO DE) **3** (\$DESCRIPCIÓN CATEGORIA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **4**



(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), REPRESENTADA POR **5** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN SU CARÁCTER DE **6** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), EN ADELANTE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, **7** (RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Solo si el proveedor es persona moral **8** REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del representante de la empresa), A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

- **ANTECEDENTES**

**9** (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de los bienes o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó \_\_\_\_\_.

- **DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- I.1 **10** Es una “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_,
- I.2 **11** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. **12** (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), **13** (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C **14** (Colocar RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 **15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16** (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), **17** (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), con R.F.C **18** Colocar RFC, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**
- I.X **19** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **20** (NOMBRE DEL FIRMANTE X), **21** (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C **22** (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) **23**, facultado para \_\_\_\_ (colocar facultades y participación en el contrato)\_\_\_.
- I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24** (TIPO DE PROCEDIMIENTO) **25** (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter **26** (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27** (FUNDAMENTO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “LAASSP”

- I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28** (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización **29** (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) **30**, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **31** (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD).
- I.7 **32** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1 Es una persona **33** (FISICA O MORAL) **34** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **35** (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, **36** (OBJETO SOCIAL).
- II.2 **37** La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **38 (RFC PROVEEDOR)**.
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **39 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les



han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la adquisición de (o la prestación del servicio de o arrendamiento de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **40** I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

#### Si la categoría es arrendamiento

**41** Si se trata de arrendamiento de bienes, indicar si éste es con opción a compra

### SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

(EN CASO DE SER CERRADO): (en caso que en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**42** (COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de **43** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional antes de impuestos y **44** (MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagara a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
<b>45</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>46</b> (%) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>47</b> (MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (en caso que se haya seleccionado monto total o en detalle de \$Categoría a contratar haya seleccionado NO, no se muestra esta línea y la tabla El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**48**\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49**\_(PRECIO UNITARIO)\_ en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **50**\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **51**\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_ en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “**EL PROVEEDOR**” todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **3** (**OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a “**EL PROVEEDOR**” en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
<b>52</b> (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	<b>53</b> (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>54</b> (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	<b>55</b> (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



			AL EJERCICIO FISCAL)
Se agregarán tantos se hayan programado			

**Si la categoría es arrendamiento**

**56** Para el caso de servicios o arrendamiento indicar si el pago será por mensualidades vencidas

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

**57** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **58** \_\_\_\_\_, del banco **59** \_\_\_\_\_, **60** a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**61** El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “**EL PROVEEDOR**” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) **62** Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades)\_\_\_.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>63</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>64</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

**65** Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) \_\_\_\_\_

**CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **66** COLOCAR FECHA DE INICIO y hasta el **67** COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

**SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:



(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA SOBRE EL BIEN O SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de los bienes.**- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, prestación del servicio o arrendamiento, una garantía de fabricación por **68 (COLOCAR NUMERO DE MESES)** meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, firmada por el representante legal de “El proveedor”.

(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar el **69 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “**LAASSP**” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”, deberá solicitar por escrito a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

**70** Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de



**70.1** Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **71** **(COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **72** **((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA))** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**73** La fianza deberá presentarse en (Determinar lugar y forma), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ❑ Expedirse a favor de la **70.1** Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de “**EL PROVEEDOR**” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otorgue el documento en el que se señale la extinción de

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
  - ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
  - ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”**

- a) **74** Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) **75** Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **76** Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

**77** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el            (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)           .

**78** La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento., se realizará en los domicilios señalados en el            (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)           . y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por            (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)            ; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.



**79** Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **“EL PROVEEDOR”** contará con un  (colocar plazo para reposición de bienes) , para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**80** Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

#### **DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

#### **DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS**

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

#### **DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE**

**81** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el  (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos) .del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá a la devolución del total de las entregas de los bienes a **“EL PROVEEDOR”**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

#### **DÉCIMA QUINTA. CALIDAD**



“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

#### **DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.

Para el caso de arrendamiento

**82** “**EL PROVEEDOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito,

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**“EL PROVEEDOR”** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **“LAASSP”** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier proceso legal.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a poner en conocimiento de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **18 (COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 19 (COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”

### **VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus



respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **84** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **85** por cada (colcar periodicidad de pena) de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados o atraso en el inicio de la prestación de los servicios o arrendamiento oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “**LAASSP**”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “**LAASSP**” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando “**EL PROVEEDOR**” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “**LAASSP**”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**



“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “**LAASSP**”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL**

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.**

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” bajo su responsabilidad, podrá de

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **TRIGÉSIMA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **“EL PROVEEDOR”** no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **“EL PROVEEDOR”** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **“LAASSP”** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.



**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

#### **TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

#### **TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Las facultades de los servidores públicos comúnmente se enuncian o describen en la normatividad interna de cada dependencia o entidad como puede ser, estatuto orgánico, reglamento interno, manual de organización, manual de procedimientos, POBALINES, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>12</b> <u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<b>13</b> <u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<b>14</b> <u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<b>16</b> <u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<b>17</b> <u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<b>18</b> <u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<b>20</b> <u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<b>21</b> <u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<b>22</b> <u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>35</b> <u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<b>38</b> <u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO II  
CONSTANCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

Constancia de Documentación entregada como parte de la proposición presentada en la **Invitación a Cuando menos tres Personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-011B00001-E108-2022**.

Nombre del Licitante:

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL - ADMINISTRATIVA</b>				
<b>No.</b>	<b>Documento</b>	<b>Numeral en la Convocatoria</b>	<b>Entrega Documento</b>	<b>Folio Número</b>

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>I</b>	Escrito <b>mediante el cual se acredita la existencia y personalidad jurídica del Licitante, firmado</b> por su representante legal, en el cual manifieste, <b>Bajo protesta de decir verdad</b> , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir la proposición correspondiente <b>(Formato IV)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>II</b>	<b>Acta Constitutiva</b> y en su caso, la <b>última modificación</b> , así como el <b>Poder Notarial</b> que incluya las facultades para ejercer o celebrar actos de administración. (Persona Moral). <b>Cédula de Identificación Fiscal</b> y <b>copia certificada del Acta de Nacimiento o en su caso, Carta de Naturalización</b> (Persona Física).	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>III</b>	<b>Comprobante de Domicilio</b> (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la presentación de su proposición. en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral o persona física adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>IV</b>	Constancia de Situación Fiscal del Licitante <b>(RFC)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>V</b>	Presentar <b>copia clara y legible de la identificación oficial vigente</b> con firma y fotografía de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la proposición (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>VI</b>	Escrito preferentemente en papel membretado del <b>Licitante</b> , en el cual manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los <b>artículos 50 y 60</b> de la <b>Ley</b> y 8 fracción XX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. <b>(Formato V).</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



VII	<p>Escrito preferentemente en papel membretado del Licitante <b>(Formato VI)</b>, en el que <b>manifieste que conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal</b> de:</p> <p>a) El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.</p> <p>b) Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral 10.</p> <p>c) Que el costo de preparación de las proposiciones de la presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.</p> <p>d) Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.</p> <p>e) En su caso, que conocen las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.</p> <p>f) La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.</p> <p>g) Que es su responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.</p> <p>h) En caso de ser personas extranjeras, que renuncian a invocar la protección de su Gobierno, en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptarán someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.</p>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
-----	--	------	--------	--------	---------------	--

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>VIII</b>	Escrito de <b>Declaración de Integridad, bajo protesta de decir verdad</b> , mediante el cual los <b>Licitantes</b> manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, <b>se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones</b> , el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás <b>Licitantes (Formato VII)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>IX</b>	Escrito en el que el licitante manifieste, <b>Bajo protesta de decir verdad</b> , que es de <b>Nacionalidad Mexicana, así como, su residencia o domicilio consignado</b> para recibir y oír todo tipo de notificaciones. Los licitantes deberán presentar la manifestación prevista en esta fracción en escrito libre o utilizando el formato del <b>(Formato X)</b> de la presente convocatoria.	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>X</b>	<b>Manifestar por escrito</b> que, en caso de resultar adjudicado, <b>no podrá transferir los derechos y obligaciones</b> que se deriven de los Contratos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la <b>Convocante (Formato XI)</b> .	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<p><b>XI</b></p>	<p>El <b>Licitante</b> deberá presentar un escrito firmado en el que indique la <b>Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)</b>, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <b>(Formato XII)</b>.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	
<p><b>XII</b></p>	<p>El <b>Licitante</b> deberá presentar un escrito firmado por representante o apoderado legal dirigido al <b>IPN</b> en el que indique que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, <b>guardará absoluta Confidencialidad</b> sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el <b>IPN</b> o de la que tenga conocimiento con motivo del <b>Contrato</b> que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o <b>confidencial</b> cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos. <b>(Formato XIX)</b>.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<p><b>XIII</b></p>	<p>El Licitante deberá presentar el <b>ACUSE de presentación de manifiesto de “No Conflictos de Intereses”</b> el cual se formulara a través de la dirección electrónica <a href="https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es">https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es</a>, y/o escrito firmado por el representante o apoderado legal dirigido al IPN en el que manifieste no tener conflicto de interés para participar en el procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el Numeral 6 del Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los “Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	
--------------------	---	----------------------------	------------------------------	------------------------------	---	--

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<p><b>XIV</b></p>	<p>Escrito de aceptación del Licitante que participe a través de CompraNet, <b>de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones</b>, y en su caso, la documentación requerida, <b>cuando el archivo electrónico en el que se contengan sus proposiciones y/o demás información no pueda abrirse</b> por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al Instituto, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del Acuerdo de medios, según <b>(Formato XX)</b> de esta Convocatoria.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	
<p><b>XV</b></p>	<p>Aviso de <b>Privacidad Integral (Formato XXI)</b></p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	
<p><b>XVI</b></p>	<p><b>Información Reservada y Confidencial del Licitante</b>, con fundamento en los artículos 110, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes que tengan el derecho de reservarse tal información, deberán señalar con toda claridad, los documentos o la sección de éstos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como, el fundamento legal por cual consideran que tengan ese carácter. <b>(Formato XXIV)</b>.</p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<p><b>XVII</b></p>	<p><b>Escrito por el que el licitante se obliga</b>, en caso de resultar adjudicado, <b>a liberar a la Convocante</b> de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione <b>con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional e Internacional (Formato IX).</b></p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	
<p><b>XVIII</b></p>	<p>Los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta deberán exhibir un escrito en el que el representante legal, <b>bajo protesta de decir verdad</b>, manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, <b>(Formato XVII).</b></p>	<p align="center">14.1</p>	<p align="center">Si ( )</p>	<p align="center">No ( )</p>	<p align="center">No Aplica ( )</p>	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>XIX</b>	Escrito de manifestación <b>Bajo protesta de decir verdad</b> de ser persona con <b>Discapacidad</b> (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 14 segundo párrafo de la Ley y el artículo 39 fracción VI inciso g) de su Reglamento <b>(Formato XXV) Solo presentar en caso de que aplique.</b>	14.1	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>						
<b>I</b>	Presentar escrito <b>(Formato XIII)</b> , preferentemente en papel membretado de la empresa, debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la empresa en donde garantiza que los servicios serán entregados en los plazos y condiciones de acuerdo a lo establecido en el <b>(Anexo I) Anexo Técnico</b> de esta convocatoria.	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>II</b>	Carta de <b>Garantía de Calidad</b> de los Servicios <b>(Formato VIII)</b> .	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>III</b>	Manifestación de <b>Cumplimiento de Normas (Formato XXII).</b>	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>IV</b>	El Licitante deberá presentar su <b>Propuesta Técnica</b> en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF debidamente firmada autógrafamente en la última hoja por su representante legal, y rubricada en las demás hojas, utilizando el <b>(Formato XIV)</b> con la descripción puntual de los servicios ofertados y <b>adicionalmente deberá incluirla en formato Excel o Word.</b>	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>V</b>	<b>Catálogos, Folletos, Fichas Técnicas</b> o los documentos solicitados, en su caso, por el Área Técnica y Requirente de los servicios en el (los) Anexos Técnicos de la presente Convocatoria.	14.2	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA</b>						
<b>I</b>	La <b>Propuesta Económica</b> deberá presentarse dirigida a la <b>Convocante en archivo electrónico a través del Sistema CompraNet de preferencia en formato PDF</b> , en idioma español, en moneda nacional, con firma autógrafa del representante legal en la última hoja y rúbrica en las demás hojas, <b>(Formato XV)</b> , en papel con membrete del <b>Licitante</b> , y <b>adicionalmente deberá incluirla en formato Excel.</b>	14.3	Si ( )	No ( )	No Aplica ( )	
<b>LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA COMPRENDE LOS FOLIOS: Del _____ AI _____.</b>						



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Entrega:</b>	<b>Recibe:</b>
<b>Nombre, Cargo y firma del Licitante.</b>	<b>Nombre, cargo y firma</b>

**FORMATO III  
CARTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN**

Ciudad de México a    de                    2022

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

(Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para **manifestar interés en participar** en el presente procedimiento de contratación, a nombre y representación de: (licitante) \_\_\_\_\_, por lo que solicito que se nos considere como licitantes en la misma.

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Domicilio. - calle y número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Demarcación territorial \_\_\_\_\_

Código postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

**Correo electrónico:** \_\_\_\_\_

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_ fecha \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma: \_\_\_\_\_

Relación de accionistas. -

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Apellido paterno: \_\_\_\_\_ Apellido materno: \_\_\_\_\_ Nombre(s) \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Reformas al acta constitutiva: \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Nombre del apoderado o representante: \_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: \_\_\_\_\_

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

**NOTA 1:** Usar papel membretado del Licitante. El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indica

**FORMATO IV  
ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

Ciudad de México a      de      2022

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_\_  
(nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, así como, que todos los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, y actúo a nombre y representación de: \_\_\_\_\_  
(persona física o moral) \_\_\_\_\_ .

En el caso de Licitantes extranjeros, aplica lo siguiente:

\_\_\_\_\_  
(nombre) \_\_\_\_\_, Manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que los datos que registro en este formato son los equivalentes en mi país de origen, y cumplen con los requisitos para acreditar la existencia legal de la persona moral, así como del tipo y alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales, y los documentos que entrego corresponden a dichos datos, por lo que cuento con **facultades suficientes para comprometerme** por mi o por mi representada para suscribir la Proposición, y actúo a nombre y representación de: \_\_\_\_\_  
(persona física o moral) \_\_\_\_\_ .

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011B00001-E108-2022**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		
<b><u>Domicilio:</u> Calle y número:</b>		
<b>Colonia:</b>	<b>Alcaldía o Municipio:</b>	
<b>Código postal:</b>	<b>Entidad Federativa:</b>	
<b>Teléfonos:</b>	<b>Fax:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>		
<b>Personas Físicas: Cédula de Identificación Fiscal en donde conste su actividad empresarial.</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Personas Morales: Número de escritura pública en la que Consta su Acta constitutiva:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:</b>		
<b>Relación de accionistas: Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	<b>Nombre(s):</b>
<b>Personas Físicas: Descripción de su Actividad Empresarial: Personas Morales. Descripción del Objeto Social:</b>		
<b>Reformas al Acta constitutiva:</b>		
<b>Fecha y número del Registro Público de Comercio:</b>		
<b>Nombre del apoderado legal o representante:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
<b>Escritura pública número:</b>	<b>Fecha:</b>	
<b>Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:</b>		
<b>PROTESTO LO NECESARIO</b>		
<b>Firma</b>	<b>Lugar y Fecha</b>	



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO V  
MANIFESTACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022.**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 50, antepenúltimo y penúltimo párrafo del 60 de la Ley y la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el Contrato respectivo con ese órgano desconcentrado, con relación a la Invitación a cuando menos a tres personas número **IA-011B00001-E108-2022**, me permito manifestarle **bajo protesta de decir verdad**, que conocemos el contenido de los artículos, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en los supuestos que establecen estos preceptos.

Asimismo, manifestamos **bajo protesta de decir verdad** de que, por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **Ley**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A)** Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas;
- B)** Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas y



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**C)** Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, manifestamos que, en caso de haber sido inhabilitados, ya fue pagada la multa impuesta por concepto de dicha inhabilitación.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**FORMATO VI**  
**MANIFESTACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que conozco, estoy conforme y acepto el contenido legal y alcance de lo siguiente:

- El contenido de esta convocatoria y sus anexos, incluyendo: las especificaciones y el modelo de Contrato; así como el haber considerado en la preparación de la proposición cualquier modificación efectuada por la Convocante, ya sea por escrito o derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- Los criterios de evaluación y de adjudicación señalados en el numeral.
- Que el costo de preparación de las proposiciones del presente procedimiento de contratación es con cargo para los licitantes.
- Las Leyes, reglamentos y las normas aplicables a este procedimiento de contratación.
- En su caso, que conozco las instalaciones donde se realizarán los servicios conexos.
- La obligatoriedad de entregar la totalidad de los documentos requeridos y cumplir con todos los requisitos fijados en la presente convocatoria.
- Que es mi responsabilidad cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en la convocatoria.
- En caso de ser persona extranjera, que mi representada renuncia a invocar la protección de su Gobierno en caso de que se suscite alguna controversia relacionado con este procedimiento de contratación y los actos que de ella se deriven, y aceptará someterse a la jurisdicción de los tribunales federales mexicanos competentes.

Asimismo, acepto mi responsabilidad de cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA** (FIRMA AUTÓGRAFA) \_\_\_\_\_

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**FORMATO VII  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

**Ciudad de México, a de de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que nosotros mismos o a través de interpósita persona nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la **Convocante** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás **Licitantes**.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*

**FORMATO VIII**  
**CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS**  
**Deberá presentarse en papel membretado de la empresa licitante**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**  
Dirección Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n esq. Av. Miguel Bernard,  
Col. La Escalera,



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Alcaldía Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México.

Con relación a la **Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica** número **IA-011B00001-E108-2022**, en mi calidad de representante legal de la empresa, manifiesto a usted que, en caso de resultar adjudicados, mi representada se compromete a garantizar la calidad de la prestación de los servicios, así como, la calidad de los insumos ocupados para ello y a responder por los defectos o vicios ocultos que se llegaran a presentar, así como de cualquier otra responsabilidad en que puedan incurrir durante el período de ejecución de estos.

Asimismo, los servicios serán prestados con la calidad y la periodicidad, bajo la supervisión del Administrador del Contrato en las fechas y horarios establecidos conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y nuestra propuesta técnica y responder durante la vigencia del Contrato.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del representante legal

**FORMATO IX  
DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**Ciudad de México, a de de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**.

En mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_, declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto Politécnico Nacional y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional y/o Internacional.

Por lo anterior, manifiesto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto Politécnico Nacional, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto Politécnico Nacional de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.*



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO X  
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Me refiero a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**, en la que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(1)\_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y **bajo protesta de decir verdad**, declaro que mi representada es de Nacionalidad \_\_\_\_\_ y que tiene su residencia o domicilio consignado para recibir y oír todo tipo de notificaciones en: \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_(FIRMA AUTÓGRAFA)\_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO XI  
NO TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**.

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que en caso de que mi representada resulte adjudicada con un Contrato y/o Pedido derivado del presente procedimiento de contratación, **NO podrá transferir los derechos y obligaciones** que se deriven de dicho Contrato en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la **Convocante**.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO XII  
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022.**

Me refiero al procedimiento de contratación de **Invitación al cuando menos tres personas Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022**, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente Proposición.

Al respecto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto **Bajo protesta de decir verdad**, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el “Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas”, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 13/04/2020), y demás disposiciones aplicables vigentes.

**NOMBRE DE LA EMPRESA**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.

**FORMATO XIII  
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**  
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022**

(Nombre del representante legal), en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que mi representada realizará la ejecución de los servicios conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción de los Servicios	Lugar de Ejecución de los servicios	Plazo propuesto

**Plazo de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



conforme el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”, condición bajo la cual serán evaluados y contratados.

Atendiendo a las características de la prestación de los servicios, las maniobras de descarga en destino final, serán por cuenta del **Proveedor**.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitante**.

**FORMATO XIV  
PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**  
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022.**

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS**

**(Conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y lo solicitado en las especificaciones técnicas del Contrato Marco)**

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada
---------	------------------------------	------------------------	-------------------



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**




**PRECISIONES:**

1. El área responsable de la recepción y de la aceptación de los **“Servicios”** así como de la Administrar y Vigilar la entrega objeto de la contratación para la partida **1** es la **Dirección de Servicios Generales del IPN** y para las partidas **2 a la 38** cada Titular de las **Dependencias Politécnicas Foráneas**.

**Mi representada manifiesta que la presente oferta técnica no podrá ser** retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta, por lo menos, noventa días posteriores a su conclusión.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

(FIRMA AUTÓGRAFA) \_\_\_\_\_  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** *El presente anexo podrá ser reproducido por cada **Licitante** en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del **Licitant***

e.

**FORMATO XV  
PROPUESTA ECONÓMICA**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**  
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022**

**PROPUESTA ECONÓMICA INTEGRADA**

Entidad Federativa		Días Laborables	Cantidad de Elementos**		Cantidad Total de Elementos
Resto del país	Zona libre de frontera	Lunes a Sábado (Mensual)	Supervisor	Operario	



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



<b>Subtotal</b>	
<b>IVA</b>	
<b>Total</b>	

La cotización deberá considerar lo señalado en el Numeral 4, Inciso g) del Anexo 1 “Anexo Técnico” de la presente Invitación.

\*\* Lo fija las Dependencias o Entidades.

Nota:

La oferta que presente deberá considerar el costo por operario y/o supervisor, así como los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el anexo técnico que requieran para la prestación del servicio.

El precio por elemento (supervisor u operario) es el mismo sin imputar el turno (matutino, vespertino y nocturno).

Los precios serán ser fijos durante la vigencia del contrato y/o pedido.

Mi representada manifiesta que la presente Propuesta Económica no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que deberá considerarse vigente dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

**La Propuesta Económica deberá presentarse conforme a lo siguiente:**

indicar los precios unitarios y totales de cada partida, así mismo, deberá desglosar Subtotal, IVA y Total.

Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, firmada por el representante o apoderado legal.

La moneda en que se cotiza deberá ser en pesos mexicanos.

**El Subtotal sin IVA, se deberá señalar con número a dos decimales.**

**El Precio Unitario sin IVA se deberá señalar con número a dos decimales para cada Partida.**

**ATENTAMENTE**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)

Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

**Nota:** El presente anexo podrá ser reproducido por cada “Posible proveedor” en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado y en papel membretado del “Posible proveedor”.

**FORMATO XVI  
MODELO DE FIANZA**

**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL** PARA GARANTIZAR POR (ANOTAR NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA, DOMICILIO COMPLETO, CALLE, NUMERO, COLONIA CIUDAD Y CÓDIGO POSTAL R.F.C.) HASTA POR LA CANTIDAD DE (ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA),

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



(SEÑALAR SI ES DIVISIBLE O INDIVISIBLE) QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA, CUYO IMPORTE ES DE (ANOTAR IMPORTE DEL CONTRATO ANTES DE IVA CON NÚMERO Y LETRA) EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NO. (ANOTAR NÚMERO DE CONTRATO), FORMALIZADO EL (ANOTAR FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO), DERIVADO DE (ANOTAR EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA) RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (ANOTAR EL OBJETO DE LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O ADJUDICACIÓN DIRECTA), CON UN IMPORTE TOTAL DE (ANOTAR EL IMPORTE TOTAL CON IVA DEL CONTRATO).

ESTA GARANTIA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO XVII  
ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE  
(Artículo 29, Fracción VI de la Ley y 48, fracción V de su Reglamento)**

Ciudad de México, a de de 2022.

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos Tres de carácter Nacional de Participación Electrónica número IA-011B00001-E108-2022.**

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **IA-011B00001-E108-2022**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y en el mío propio y declaro lo siguiente:

**“Bajo Protesta de Decir Verdad”**, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
(FIRMA AUTÓGRAFA)  
Representante Legal Autorizado (Nombre y Cargo)

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO XVIII  
ENCUESTA DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA**

Ciudad de México, a    de    de 2022.

El **Instituto Politécnico Nacional**, a través de la **Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura**, pone a su disposición la encuesta de **“Calidad en el Servicio y Transparencia”**, la cual tiene como objetivo conocer su opinión con respecto al procedimiento de compra en el cual usted, como **licitante**, está participando.

**Forma de entrega:** depositar en la urna que se encontrará en el lugar donde se celebre el evento, al final del acto de fallo o bien, enviar a más tardar 2 días después del acto de fallo al correo electrónico [gicazap@ipn.mx](mailto:gicazap@ipn.mx);

**Instrucciones:** de acuerdo a las experiencias al participar en cada una de las etapas del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas carácter Nacional Electrónica: número **IA-011B00001-E108-2022**, conteste las siguientes preguntas marcando con una x la opción más adecuada. En caso de tener observaciones generales o con referencia a cualquiera de los supuestos planteados, favor de agregarlas al final de la encuesta.

<b>JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA</b>	<b>TOTALMENTE DE ACUERDO</b>	<b>DE ACUERDO</b>	<b>EN DESACUERDO</b>	<b>TOTALMENTE EN DESACUERDO</b>
1.- ¿El contenido de esta convocatoria fue claro?				
2.- ¿Las especificaciones técnicas y requerimientos se encuentran dentro de los estándares que maneja el mercado?				
3.- ¿Las preguntas efectuadas en el evento se contestaron con claridad?				
<b>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>				
4.- ¿El procedimiento de recepción de proposiciones se desarrolló en total apego a las disposiciones a la ley, y a esta convocatoria del concurso?				
5.- ¿El evento se desarrolló con prontitud en razón de la cantidad de documentos que presentaron los licitantes?				
<b>FALLO</b>				
6.- ¿La evaluación técnica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
7.- ¿La evaluación económica fue realizada conforme a esta convocatoria y junta de aclaración a convocatoria?				
8.- En el fallo se especificaron los motivos y fundamento que sustenta la determinación de los licitantes adjudicatarios y los que no resultaron adjudicatarios				
<b>GENERALES</b>				

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



9.- ¿Tuvo fácil acceso al lugar donde se desarrollaron los eventos?				
10.- ¿Cada evento del procedimiento de contratación dio inicio en la hora y lugar establecidos en la convocatoria?				
11.- ¿El trato que le dieron los servidores públicos de la <b>CONVOCANTE</b> fue respetuoso y amable?				
12.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál será su calificación respecto a la transparencia del proceso en el cual participó?	5	4	3	2
13.- Considerando el 5 como la calificación más alta y 2 la más baja. ¿Cuál sería su calificación con respecto a la calidad en el servicio de la División de Adquisición de Bienes y Servicios?	5	4	3	2
14.- ¿Volvería a participar en otro procedimiento de compra que convoque la <b>CONVOCANTE</b> ?				



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO XIX  
ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

PAPEL CON MEMBRETE DEL LICITANTE **Ciudad de México, a de de 2022.**

**Instituto Politécnico Nacional**  
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

**Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022.**

C. \_\_\_\_\_ Apoderado o Representante Legal de la empresa  
\_\_\_\_\_ según se acredita en el testimonio notarial no.  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante la fe del notario público no.  
\_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_ y que se encuentra inscrito en el  
folio mercantil no. \_\_\_\_\_ en el registro público de comercio de la Ciudad de  
\_\_\_\_\_.

Manifiesto que el personal de la empresa que represento, en caso de resultar adjudicada, se comprometo a que la información que se genere con motivo del cumplimiento del presente procedimiento será pública, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, el licitante deberá presentar un escrito firmado autógrafamente por representante o apoderado legal dirigido al **IPN** por el cual manifieste que **guardará absoluta confidencialidad** sobre la información y documentación que le sea proporcionada por el **IPN** o de la que tenga conocimiento con motivo del Contrato que se derive del presente procedimiento de contratación y a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativa que resulten aplicables, por lo que dicha información podrá clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredite alguno de los supuestos previstos en los referidos ordenamientos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del Contrato celebrado con ese organismo público desconcentrado.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**

**FORMATO XX  
CARTA DE ACEPTACIÓN DE NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES  
POR VIRUS INFORMÁTICO O CAUSAS AJENAS AL IPN**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022.**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Que como Licitante que participo a través del Sistema CompraNet, **acepto** que se tendrán como no presentadas mis proposiciones, y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan mis proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena al IPN, de acuerdo con lo estipulado en la disposición 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el día 28 de junio del 2011.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

---

**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**

Nota: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante participante.

**FORMATO XXI  
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Con relación a la **Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E108-2022**, el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

El Instituto Politécnico Nacional como parte del Gobierno Federal protegerá tus datos personales proporcionados a través



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



de la División de Adquisición de bienes y servicios. Por esta razón, se da a conocer a sus usuarios el siguiente aviso de privacidad integral, basado en la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales.

Objeto.

Informar a los usuarios de la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y protección de los mismos, que sean recolectados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

La denominación del Responsable.

División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN

El domicilio del Responsable.

Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México, con teléfono 57-29-60-00, extensión 51218

Datos personales que serán sometidos a tratamiento (identificando aquéllos que son sensibles).

Los datos que se recaban a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios, no se consideran como datos sensibles de conformidad con las disposiciones aplicables, y consisten en datos de identificación y localización.

Cabe aclarar que respecto de los datos personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del titular de que se trate para efectuar dicha entrega.

Tratándose de datos personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la legislación civil que le resulte aplicable.

Finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales (distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular).

Los datos personales podrán recabados por la División de Adquisición de Bienes y Servicios, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, la seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fundamento legal para llevar a cabo el tratamiento.

División de Adquisición de Bienes y Servicios, hace de tu conocimiento que el fundamento para tratar tus datos personales en el Instituto Politécnico Nacional, se encuentra en los artículos 6° base A y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3°, fracción XXXIII, 4°, 16, 17, 18 y 19 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1° y 37, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

También se informa al titular que no se realizarán transferencias de datos personales que requieran de su consentimiento.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

División de Adquisición de Bienes y Servicios permite al titular ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para ejercer estos derechos el titular podrá acudir a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura; ubicada en Av.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Miguel Othón de Mendizábal S/N esq. Av. Miguel Bernard, col. La Escalera, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero C.P. 07320, Ciudad de México.

El domicilio y responsable de la Unidad de Transparencia.

Unidad Profesional “Adolfo López Mateos”, Edificio “Adolfo Ruiz Cortines”, planta baja. Avenida Wilfrido Massieu s/n, esquina Luis Enrique Erro, Colonia Zacatenco, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.  
Conmutador: 55 5729 6000, 55 5729 6300

Correo electrónico oficial: etolentinod@ipn.mx

Nombre del responsable de la atención y operación de la Unidad: Mtra. Elizabeth Tolentino Delgadillo, Directora de Legislación Consulta y Transparencia.

Cambios y actualizaciones al Aviso de Privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede cambiar o actualizarse periódicamente; por lo que te pedimos lo revises constantemente, para que puedas estar al tanto de la última versión que rige el tratamiento de tus datos personales. No obstante, lo anterior, el Aviso de Privacidad siempre deberá observar las disposiciones jurídicas aplicables.

**Acepto y conozco el Aviso de Privacidad**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del apoderado o  
Representante legal del licitante**

**FORMATO XXII  
MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Instituto Politécnico Nacional**

Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



C.P. 07320, Ciudad de México

Con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**, **el suscrito C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:**

Manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada se **compromete a acreditar mediante documento emitido por autoridad competente el cumplimiento** de aquellas Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de Referencia o Especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, incluidas en el **Anexo 1 “Anexo Técnico”** de la presente convocatoria, así como aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Convocatoria y su **Anexo 1 “Anexo Técnico”**.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_

**Nombre, cargo y firma del LICITANTE**

NOTA: Este documento deberá presentarse en papel con membrete del Licitante en original y deberá estar debidamente suscrito por el representante legal de la empresa licitante.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del SIAFF**

**(DATOS QUE PROPORCIONARÁ ÚNICAMENTE EL PROVEEDOR)**

**Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional de Participación  
Electrónica**

**IA-011B00001-E108-2022.**

**Solicitud de Movimientos al Catálogo de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del  
Sistema de Administración Financiera Federal SIAFF**

**Nombre del Proveedor**

Fecha  Folio de Registro

El suscrito \_\_\_\_\_ a nombre propio o como Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ según consta en Poder Notarial \_\_\_\_\_, les proporciono los datos para todos los efectos legales que den lugar, de la cuenta bancaria en la que solicito se efectúen todos los pagos a mi favor que tenga que hacer la **Convocante** por concepto de bienes y/o servicios devengados.

Concepto de Registro	Descripción del Registro	Persona Física	Persona Moral
Nombre del Beneficiario			
R.F.C.			
CURP			
Domicilio Fiscal			
Correo Electrónico			
Institución Financiera (Banco)			
No. Sucursal y Ubicación			
No. Plaza y Ubicación:			
Número de Cuenta Bancaria (11 dígitos)			
CLABE (18 Posiciones)			
Nombre del Representante Legal			
No. del Acta Constitutiva			
Fecha de Constitución del Acta			
Lugar de Constitución del Acta			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
No. del Poder Notarial			
Fecha de Constitución del Poder			
Lugar de Constitución del Poder			
Número de la Notaría			
Nombre del Notario Público			
Tipo de Identificación Oficial y No.			

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**Tipo de movimiento**

Haga una breve descripción de los motivos que original el movimiento solicitado:

Alta	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Baja	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>
Modificación	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>

Indique con una **X** en que sector clasifica su empresa:

	Industria			Comercio			Servicios		
	Tamaño	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales	No. Empleados	Registro de Ventas Anuales		
<b>MIPYMES</b>	<b>Micro Empresa</b>	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos	0 - 10	Hasta 4 Millones de Pesos		
	<b>Pequeña Empresa</b>	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 30	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos	11 - 50	De 4.01 hasta 100 Millones de Pesos		
	<b>Mediana Empresa</b>	51 - 250	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	31 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos	51 - 100	De 100.1 hasta 250 Millones de Pesos		
	<b>Empresa Grande</b>	251 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos	101 o más	Más de 250 Millones de Pesos		

**Cadenas Productivas**

Marque **X** según corresponda

Conoce usted del Sistema de Cadena Productivas?

<b>SI</b>
<input type="checkbox"/>

<b>NO</b>
<input type="checkbox"/>

Estaría dispuesto a que su pago se realizara a través del sistema de Cadenas Productivas?

Para los efectos descritos en el cuerpo del presente documento me permito anexar copia de la documentación señalada, declarando bajo protesta de decir verdad, que el domicilio así como todos los datos registrados corresponden a mi persona o mi representada.

Quedo a sus órdenes para cualquier observación y/o comentario al respecto.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la Persona Física o Representante Legal**



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**FORMATO XXIV  
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DEL LICITANTE**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_.

**Instituto Politécnico Nacional**  
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa denominada  
(nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la  
presente que los documentos contenidos en mi Proposición presentada a la Convocante,  
para los efectos establecidos en los artículos 110 fracción XIII y 113 fracción III de la Ley Federal  
de Transparencia y Acceso a la información Pública I, y los correlativos de su Reglamento y de  
los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las  
Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de  
naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN  
EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA  
REDACCIÓN SIGUIENTE.)**

Se informa que **ninguno de los documentos que se entregan en nuestra Proposición es  
de naturaleza confidencial** para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública.



**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Formato XXV  
MANIFESTACIÓN DE DISCAPACIDAD**

**Instituto Politécnico Nacional**  
Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n  
esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera,  
Demarcación Territorial Gustavo A. Madero  
C.P. 07320, Ciudad de México

Invitación a cuando menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica número **IA-011B00001-E108-2022**

Ciudad de México a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**Modelo de manifestación de ser persona con discapacidad (Persona Física) o Persona Moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta total de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; acompañada con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Este formato deberá presentarse en hoja membretada de la empresa.**

**En caso de ser persona física que participe a través de un representante deberá utilizar esta leyenda.**

Quien suscribe, el C. **(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento)** representante legal de, **(escribir el nombre de la persona física que participa en el procedimiento de contratación)**, mismo que lo acredito con: **(indicar datos de la personalidad)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada actúa como licitante en el procedimiento de contratación arriba citado, el cual para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, se hace de su conocimiento que es una persona con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo sustento con: \_\_\_\_\_.

**En caso de ser persona física y sea quien suscriba este documento deberá utilizar esta leyenda.**

Quien suscribe, el c. **(escribir el nombre de la persona física con discapacidad)** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy un licitante con discapacidad decretada desde hace más de seis meses, mismo que lo hago de su conocimiento para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley y lo que sustento con: \_\_\_\_\_

**En caso de ser persona moral deberá utilizar esta leyenda.**

Quien suscribe, el C. **(escribir el nombre de la persona física que suscribe el documento)** representante legal de, **(escribir el nombre de la empresa que participa en el procedimiento de contratación)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con personal con discapacidad en una proporción del **(número y letra)** por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no es inferior a seis meses a partir de \_\_\_\_\_, lo que se comprueba con el aviso de alta al régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para efectos de soportar lo dicho en el párrafo que antecede, manifiesto que mi representada cuenta con un total de \_\_\_\_\_ empleados por lo que autorizo al **IPN** a realizar en cualquier momento la verificación que juzgue conveniente, aceptando la responsabilidad que pudiera originarse por la falsedad de esta manifestación.  
lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO  
LEGAL DE LA EMPRESA)**



# **ANEXO 1**

# **ANEXO TECNICO**



# **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



## 1.- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Proporcionar el “Servicio Integral de Limpieza” en adelante el SERVICIO, en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso del Instituto Politécnico Nacional, en adelante **“EL IPN”**.

## 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

El **SERVICIO** consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles en uso de las Dependencias Politécnicas, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del SERVICIO.

Para efectos de la administración del SERVICIO, se designará en los contratos específicos que celebren, a un Administrador del Contrato por Dependencia Politécnica.

De la misma forma, los posibles proveedores que se adhirieron al Contrato Marco del SERVICIO se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de “EL IPN” así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del SERVICIO.

### 2.1.- VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS

Los contratos específicos que se celebren, tendrán una vigencia conforme a la tabla siguiente:

PARTIDA	DEPENDENCIA	Inicio de Vigencia	Término de Vigencia
22	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua (Quintas del Sol)	Al día natural siguiente de la emisión del Fallo	31 de diciembre de 2022
36	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	Al día natural siguiente de la emisión del Fallo	31 de diciembre de 2022
37	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tlaxcala	Al día natural siguiente de la emisión del Fallo	31 de diciembre de 2022

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



38	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Ciudad Juárez, Chihuahua (Las Quintas)	Al día natural siguiente de la emisión del Fallo	31 de diciembre de 2022
----	---	--	-------------------------

### 3.- METODOLOGÍA

Los posibles proveedores que se adhieran realizarán la ejecución del SERVICIO, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine el Instituto Politécnico Nacional de conformidad con lo establecido en presente Anexo

### 4.- LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles que se enlistan en el apartado específico, de manera enunciativa más no limitativa.

La ejecución del SERVICIO previsto en cada contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos:

- a) Las ofertas que presenten los posibles proveedores deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por **“EL IPN”** para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo que requieran para la prestación del SERVICIO.
- b) Los posibles proveedores que resulten adjudicados, tramitarán los permisos y/o autorizaciones necesarias para la prestación del SERVICIO a que se refieren en el presente Anexo y, deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del SERVICIO.
- c) Los posibles proveedores serán responsables de realizar el SERVICIO de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determinen las Dependencias Politécnicas de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) Los posibles proveedores deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del SERVICIO objeto del presente Anexo.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la Normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada cada una de las Dependencias Politécnicas.
- f) Los posibles proveedores proporcionarán el SERVICIO de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

Áreas	Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia	
<b>Pisos</b>				
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	2 veces al día
		Desodorizado	Diario	2 veces al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez por semana
		Reposición de papel de baño – manos y jabón para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Diario	Las veces que sean necesarias
		Despachadores de jabón líquido	Diario	Cada vez que se agote el jabón
<b>Mobiliario</b>				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado (metal)	Quincenal	1 vez a la quincena
		Encerado (madera)	Quincenal	1 vez a la quincena
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas		Descripción de la Rutina	Período	Frecuencia
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
		Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
13	Cestos de Basura	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
		Sacudido	Diario	1 vez al día
14	Ventiladores	Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
		Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (pupitres, butacas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Cocina</b>				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
<b>Vidrios y Cancelería</b>				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería, Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena
<b>Muros</b>				
27	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
28	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El SERVICIO se realizará de acuerdo a los días, turnos y horarios que a continuación se señalan:

Se prestará el servicio en dos turnos de trabajo de lunes a viernes:

- Primer turno de 6:00 a 14:00 horas

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- Segundo turno de 14:00 a 22:00 horas

El día sábado y períodos vacacionales laborará la totalidad del personal asignado a cada Dependencia Politécnica receptora del servicio, en un sólo turno comprendido de las 7:00 a las 15:00 horas, a fin de que se efectúe limpieza profunda a cada una de las instalaciones.

El horario podrá ser modificado, por necesidades del servicio, debiendo cumplir las 8 horas sin excepción, a solicitud del Administrador del Servicio, vía correo electrónico dirigido al "Coordinador del Servicio" y con copia al "Administrador del Contrato".

En los Centros Foráneos, el Director de cada Dependencia Politécnica determinará los horarios de cada uno de los turnos de 8 horas y del turno único matutino.

- h) Los posibles proveedores deberán acreditar con los documentos emitidos por autoridad competente el cumplimiento de las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
<b>NOM-004-STPS-1999</b>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
<b>NOM-017-STPS-2008</b>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
<b>NOM-030-STPS-2009</b>	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
<b>NMX-CC-9001-IMNC-2015</b>	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
<b>NMX-R-025-SCFI-2015</b>	En igualdad laboral y no discriminación
<b>NOM-035-STPS-2018</b>	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención

Los posibles proveedores deberán atender y acreditar con documento emitido por autoridad competente lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

**Deberán observar lo establecido en las "respuestas de la convocante a las solicitudes de aclaración" formuladas en el procedimiento de contratación del que deviene el presente, y que corresponde a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número IA-011B00001-E32-2022.**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Los posibles proveedores se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables directa o indirectamente, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Infraestructura de la Calidad vigente, a la prestación del SERVICIO a solicitud de **“EL IPN”** que las requieran.

- i) El SERVICIO será supervisado por el personal que designe **“EL IPN”**.
- j) **“EL IPN”** establecerá las actividades que se requieren de los posibles proveedores, en función de las necesidades de operación del inmueble y de conformidad con el presente Anexo.
- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el administrador del contrato o del servidor público designado por **“EL IPN”** y de los posibles proveedores, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) Los posibles proveedores quedan obligados durante la vigencia de la prestación del SERVICIO, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual a **“EL IPN”**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el contrato específico.

## **5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El SERVICIO objeto del presente Anexo se prestará en los inmuebles que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, en el **Apartado A “RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”**.

## **6.- CONDICIONES SOCIALES**

Los posibles proveedores estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO.

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Los posibles proveedores tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

## **7.- REQUERIMIENTOS**

Los posibles proveedores garantizarán la prestación del SERVICIO de acuerdo con los siguientes términos:

### **7.1. CALIDAD EN EL SERVICIO**

Será responsabilidad de los posibles proveedores, mantener la calidad del SERVICIO conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El SERVICIO deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el servicio de limpieza profunda semanal, conforme al inciso f) del numeral 2 del Anexo II. Los posibles proveedores se comprometen a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del SERVICIO.

El personal de los posibles proveedores deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal de los posibles proveedores deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el SERVICIO, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



comodato, a fin de realizar una transición que permita que “EL IPN” cuente de manera ininterrumpida con el SERVICIO y sin costo adicional para las mismas.

## **7.2. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los posibles proveedores deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del SERVICIO conforme a lo establecido por “EL IPN”. En caso de inasistencia de un elemento, los posibles proveedores deberán proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas, a fin de dar cumplimiento al SERVICIO de forma ininterrumpida.

En caso de que los posibles proveedores no cumplan con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

### **a) SUPERVISOR DEL SERVICIO**

Los posibles proveedores deberán designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por “EL IPN”, sin costo adicional.

Los posibles proveedores deberán designar los supervisores requeridos por las Dependencias Politécnicas en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que las dependencias o entidades expresamente definan que no requieren supervisores. Los posibles proveedores que resulten adjudicados deberán entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de las Dependencias Politécnicas.

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

#### **1. Supervisar:**

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por “EL IPN”.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por “EL IPN”.



## **2. Verificar:**

- 2.1 La realización de las actividades propias del SERVICIO.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del SERVICIO para “EL IPN”

### **b) OPERARIOS**

Los posibles proveedores deberán proporcionar el número de operarios requeridos por las Dependencias Politécnicas en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en las listas de control de asistencia, que para tal efecto establezcan las Dependencias Politécnicas. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, etc.) y gafete de identificación proporcionados por los posibles proveedores, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del SERVICIO. En caso de que las Dependencias Politécnicas requieran equipo especializado como chaleco reflejante, botas de seguridad, identificaciones de seguridad, entre otros, deberán señalarlo a LOS POSIBLES PROVEEDORES, para considerarlo en la prestación del SERVICIO.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

### **7.3. PROPUESTA DE TRABAJO**

Los posibles proveedores presentarán dentro de su proposición por inmueble del Instituto Politécnico Nacional (IPN), **su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo)** que permita garantizar la prestación del SERVICIO.



#### **7.4 MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS**

Los posibles proveedores presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de las Dependencias Politécnicas, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del SERVICIO, la cual deberá ser validada por el personal designado por “EL IPN”, y apegarse al **Apéndice I “INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS”**.

#### **7.5 SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS**

Los posibles proveedores suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del SERVICIO en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por “EL IPN”, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte de los posibles proveedores.

Los posibles proveedores deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el SERVICIO en los inmuebles determinados por “EL IPN” incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

#### **7.6 SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

Los posibles proveedores suministrarán las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine “EL IPN”, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

#### **7.7 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES**

Los posibles proveedores quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y googles, etc, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de los posibles proveedores, a fin de que puedan ser identificados.



Los uniformes del personal de los posibles proveedores deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del SERVICIO.

Los posibles proveedores estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de los posibles proveedores, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

### **7.8 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

Los posibles proveedores instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del SERVICIO. Dentro de los inmuebles de **“EL IPN”**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **“EL IPN”**. Si el personal de los posibles proveedores incurriere en una falta de disciplina o respeto, **“EL IPN”** podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

SE ENTENDERÁN POR CONDUCTAS DE INDISCIPLINA LAS SIGUIENTES:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el SERVICIO.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.
- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de **“EL IPN”**.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de **“EL IPN”**.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo

### **7.9 RESPONSABILIDAD LABORAL**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Los posibles proveedores señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del SERVICIO, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL IPN”, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, LOS POSIBLES PROVEEDORES se comprometen a liberar a “EL IPN” de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, los posibles proveedores asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

**8.- PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES**

Los posibles proveedores que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del SERVICIO que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine “EL IPN”, que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del SERVICIO en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

**Tabla de Deductivas y Penalizaciones**

<b>CONCEPTO</b>	<b>Deductivas</b>
Falta de operario y/o supervisor	Descuento Unitario por Inasistencia, se aplicará el Costo Unitario Integrado Diario por Operario que presente en su propuesta económica la empresa ganadora, más una deductiva del 20% sobre el monto del subtotal de inasistencias antes de sumarle el I.V.A.
Falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria y equipo	Deductiva del 5 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, que reporte la falta, insuficiencia y/o descompostura de maquinaria o equipo, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 5% (\$1,000.00) = \$50.00 x 16% IVA= \$8.00= \$58.00  Debiendo entregar en óptimas condiciones de funcionamiento la maquinaria o equipo reportado como faltante, insuficiente o descompuesto.
Falta de uniforme o alguno de sus componentes y falta de gafete	Deductiva del 2% sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte la falta de uniforme, o alguno de sus componentes y falta de gafete, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 2% (\$1,000.00) = \$20.00 x 16% IVA= \$3.20= \$23.20

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



En caso de presentar indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias de las instalaciones.	Se aplicará el Costo Unitario Integrado Diario por Operario que presente en su propuesta económica la empresa ganadora. Si se reitera la conducta más de una vez, se deberá sustituir al operario al día siguiente.
Cuando no se realice la limpieza de baños y oficinas	El 0.01% sobre el monto de la facturación mensual, del servicio correspondiente a la Dependencia Politécnica en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento.
Cuando no se realice la limpieza exhaustiva o profunda en las fechas acordadas.	El 0.01% sobre el monto de la facturación mensual, del servicio correspondiente a la Dependencia Politécnica en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento por el número de limpiezas no realizadas y reportadas en el mes.
Cuando no se lleve el lavado de vidrios exteriores en la fecha programada.	El 0.01% sobre la factura de la Dependencia Politécnica, por día natural de atraso.
Cuando se encuentre al personal de limpieza realizando actividades ajenas a las estipuladas en el presente Anexo	El 0.01% sobre la factura de la Dependencia Politécnica, por evento, en donde se hubiere detectado dicho incumplimiento.
Falta de Materiales	Deductiva del 15% de la facturación mensual de la Dependencia, que reporte la falta de entrega de materiales de limpieza, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: $15\% (\$1,000.00) = \$150.00 \times 16\% \text{ IVA} = \$24.00 = \$174.00$
Falta de Seguridad Social a trabajadores	1.- Deductiva del 0.02% del valor total de la factura o CFDI, por concepto de la prestación del Servicio Integral de Limpieza, por cada día natural de retraso, en el caso de que el proveedor no entregue a “EL IPN” los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su correspondiente comprobante de pago debidamente efectuado, esto es, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.  2.- Deductiva del 0.02 % sobre la facturación mensual de la Dependencia, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS, esto será por cada elemento que estuviera en dicha situación.  2.- Deductiva del 0.02 % sobre la facturación mensual de la

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



	<p>Dependencia, en caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa, esto será por cada día que no esté cubierto y por cada trabajador.</p> <p>Para determinar si el personal se encuentra asegurado en su totalidad, se realizará la verificación de los trabajadores reportados por las Dependencias en las listas de asistencia, contra los registros reportados por el proveedor de acuerdo al listado del Sistema único de Autodeterminación (SUA) de igual forma deberá entregar archivo electrónico del SUA emitido por el IMSS y adicionalmente el archivo en formato Excel.</p> <p>Esta verificación podrá efectuarse las veces que considere necesarias el IPN.</p>
--	---

<b>Concepto</b>	<b>Penalizaciones</b>
Por cada día de atraso en el inicio del servicio	Penalización del 0.5% diario del monto total del contrato
Por atraso en la entrega de material de limpieza	Penalización del 1 % diario (máximo 10 días) sobre la facturación mensual de la Dependencia que reporte el atraso en la entrega del material de limpieza, ejemplo: Costo de la facturación mensual \$1,000.00: 1% (\$1,000.00) = \$10.00 x 3 días = \$30.00
Ausencia masiva del personal por partida	Se aplicará una penalización del 2% sobre el monto total del contrato, sin incluir el IVA, por cada día natural de la ausencia masiva del personal, cuyo plazo no será mayor a 5 días, siendo esto causa de rescisión del contrato

El IPN aplicará deducciones y penalizaciones al pago con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir las empresas prestadoras del servicio, conforme a la descripción en la tabla de deductivas y penalizaciones. Cuando el monto de las deductivas y penalizaciones rebasen el 10% de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el proceso de rescisión correspondiente.

**9.- METODOLOGÍA ESPECÍFICA PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN “EL IPN”**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El inicio de operación del servicio requerido será en todos los lugares indicados en el **Apartado A “RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”**.

Una vez iniciado el servicio será responsabilidad del proveedor, mantener los niveles de servicio señalados en el **Apartado B “CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO”**, por lo que, en caso de ser necesario, deberá realizar los ajustes necesarios en personal, supervisión, equipo, herramientas e insumos; sin costo adicional para “EL IPN”.

La prestación del servicio de manera enunciativa, más no limitativa implica:

- A) Mantener en óptimas condiciones de limpieza los espacios físicos interiores y exteriores de los inmuebles de “EL IPN” indicados en el APARTADO A “RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”.
- B) Supervisión por parte del proveedor en cada inmueble, a través del personal que designe para ello y monitoreo de la prestación del servicio por medios de comunicación telefónica y electrónica, para garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos.
- C) La ejecución del servicio incluye el personal, equipo, maquinaria, refacciones, materiales de consumo diario, tales como: productos de limpieza, jarciería, químicos, material de habilitación para núcleos sanitarios, baños privados, cocinetas y cocinas, y en general todo lo necesario para brindar el servicio ofertado.
- D) El servicio debe cumplir con los niveles de servicio señalados en el APARTADO B “CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO”.
- E) Los servicios requeridos con una frecuencia diaria son los siguientes:
  - Limpieza de áreas interiores
  - Limpieza de áreas exteriores
  - Limpieza de baños privados
  - Limpieza de cocinetas
  - Limpieza de núcleos sanitarios de hombres y mujeres
  - Limpieza de cocinas

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



F) Los servicios requeridos con una frecuencia semanal, mensual o bajo demanda, son los siguientes:

- Limpieza profunda de áreas interiores
- Limpieza profunda de áreas exteriores

G) Los servicios requeridos bajo demanda y con un costo adicional, son los siguientes:

- Limpieza de cisternas y tinacos

### **PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Para la prestación del servicio, el proveedor debe proporcionar el siguiente personal:

#### **1. SUPERVISOR DEL SERVICIO POR INMUEBLE**

El proveedor debe designar una persona para cada uno de los inmuebles señalados en el APARTADO A, quienes tendrán la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas del contrato y estarán facultados para actuar por y en nombre del proveedor, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.

Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, debe considerarse:

#### **1. Supervisar:**

- La distribución del personal en las áreas de cada inmueble.
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria y equipo.
- El cumplimiento de los programas de trabajo.
- La correcta ejecución de las rutinas y/o actividades de limpieza.
- Que el personal cumpla con los horarios y funciones establecidas.

#### **2. Verificar:**

- Que se apliquen los procedimientos de limpieza para realizar el servicio.
- Que el personal realice las actividades, acorde a los niveles de servicio requeridos.
- Que el personal se apegue al programa que tenga implementado “EL IPN” en materia de Protección Civil.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término de su jornada laboral.

Así como las que le sean requeridas por el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios.

## 2. OPERARIOS (SUPERVISORES, PULIDORES Y AFANADORES)

**La cantidad de operarios que requiere “EL IPN” para cada uno de sus inmuebles está señalada en los APARTADOS A-2 y A-3 de este Anexo.**

Respecto de los operarios requeridos por “EL IPN”, será responsabilidad del proveedor, establecer la cantidad de personas que serán designadas como “Supervisores”, “Cabos”, “Pulidores” y “Afanadores” en cada inmueble.

Lo anterior, considerando que “EL IPN” requiere la prestación del Servicio de Limpieza bajo un modelo integral, donde la administración del personal, logística de materiales, herramientas y equipos sean responsabilidad del prestador de servicio, toda vez, que sus recursos humanos y materiales están dedicados a la atención de sus funciones.

El proveedor, queda obligado para que, en un máximo de 15 días naturales siguientes al inicio del servicio, presente y entregue al administrador del contrato, copia simple de la identificación oficial con fotografía y comprobante de domicilio de todo el personal asignado a los servicios contratados.

En caso de bajas definitivas, deberá sustituir dicho personal y actualizar mensualmente la documentación que corresponda.

### **SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

Los Titulares de las Dependencias Politécnicas, serán responsables de supervisar los servicios y establecerán un “Programa de Trabajo”, en el que se considerarán las actividades de limpieza requeridas por “EL IPN” en el mes de ocurrencia, dicho programa será sujeto de ajustes a lo largo del mes de su ejecución en función de las necesidades de operación, eventos extraordinarios y solicitudes de “EL IPN”.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Para validar que los trabajos se realizaron, con eficiencia; calidad; en los horarios; con las frecuencias; y niveles de servicio solicitados por “EL IPN”, se llevará a cabo un proceso de verificación presencial en los inmuebles, por el personal de supervisión que “EL IPN” designe para dichos efectos.

La supervisión se hará preferentemente en compañía del “Supervisor del Servicio” o en su defecto personal que forme parte de la plantilla del proveedor en el inmueble que se trate (cabo, pulidor o afanador), a fin de verificar que el servicio se proporcione en los términos de calidad establecidos en el contrato.

Durante la supervisión, en caso de encontrar deficiencias o trabajos no realizados, el supervisor de “EL IPN” señalará al personal del servicio de limpieza las anomalías detectadas, quienes tendrán 30 minutos como máximo para subsanarlas y en su defecto cada una de ellas contará como una deficiencia y se considerarán invariablemente para el cálculo de las deducciones.

El proveedor queda obligado a coadyuvar a la supervisión y atención de las anomalías detectadas en la supervisión y verificación del servicio proporcionado, para lo cual, consiente de forma expresa que los “Supervisores del Servicio” que el proveedor designe, a partir de la fecha de inicio del servicio, tendrán la responsabilidad de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones operativas, indicadas en este Anexo, por lo cual estarán facultados para actuar, por y en nombre del proveedor, respecto a todo asunto relacionado con la operación del servicio.

El personal designado por “EL IPN” para realizar la supervisión del servicio, debe efectuar el reporte correspondiente de las observaciones y resultados de cada inmueble visitado. Esta información podrá ser asentada en bitácoras de supervisión, reportes de recorrido o informes de supervisión, indistintamente del nombre que se asigne a dicho documento y será utilizada para determinar trabajos no realizados y actividades con deficiencias, que serán motivo de la aplicación de las deductivas previstas, de igual forma, servirán también, para señalar si se llevaron a cabo actividades, frecuencias y días de ejecución adicionales a los proyectados originalmente.

De manera adicional al procedimiento de supervisión señalado anteriormente, “EL IPN” podrá llevar a cabo verificaciones de carácter aleatorio, para confirmar los resultados.

En caso de reportar labores no efectuadas o actividades con deficiencias, el proveedor queda obligado a llevarlas a cabo o corregirlas sin costo adicional y se hará acreedor a las deducciones establecidas.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, notificará el procedimiento para la supervisión al proveedor. Dicho procedimiento en forma general considerará lo siguiente:

1. Fundamento
2. Área responsable
3. Personal designado para la supervisión
4. Metodología para la supervisión
5. Formatos

### **MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El proveedor debe contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios para la prestación de este servicio y las cantidades mínimas para iniciarlo están señaladas en el APARTADO E, dicha información corresponde a las necesidades actuales de “EL IPN”.

El inventario de la maquinaria, equipo y herramienta, debe permanecer fijo en cada inmueble y no se permitirá intercambiar o prestar entre inmuebles, la salida del inmueble asignado, solo será autorizada para su reemplazo o reparación y a este respecto, el proveedor se obliga a repararlo en un plazo no mayor a 48 horas por desperfecto o descompostura, si el período de reparación es mayor, debe sustituirlo por uno de similares características.

El proveedor guardará los insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta requeridos para la prestación del servicio, en los espacios que para tal efecto designe el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios en cada uno de los inmuebles y será el único responsable de cualquier daño y/o extravío que ocurra.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrá visitar durante la prestación del servicio los espacios y bodegas asignadas al proveedor, para verificar la existencia de la maquinaria, equipo y herramienta ofertado.

### **SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES**

EL IPN requiere del aprovisionamiento continuo de los consumibles de limpieza y materiales de habilitación, para asegurar la limpieza y habilitación de todos los espacios interiores y exteriores de sus inmuebles, núcleos sanitarios, baños privados, para lo cual, el proveedor debe realizar el aprovisionamiento continuo, acorde a las necesidades, indicadas en el APARTADO D.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Será responsabilidad del proveedor, determinar la cantidad de materiales de habilitación (papel higiénico individual, papel higiénico jumbo Jr., papel toalla, jabón líquido para manos y de pastilla) y materiales de consumo diario, necesarios para cumplir con los niveles de servicio establecidos, para lo cual debe considerar la información proporcionada en los diferentes apartados de este Anexo.

Durante la vigencia del servicio, el proveedor se compromete a utilizar insumos y materiales de primera calidad y que no sean de fabricación casera.

El proveedor debe suministrar un stock de materiales de consumo diario de limpieza y habilitación en cada inmueble, de acuerdo con lo siguiente:

1. El primer mes de servicio, debe entregar a más tardar en los 3 primeros días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el stock de insumos, materiales de limpieza y habilitación de cada inmueble, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio. Las cantidades mínimas para dar inicio al servicio están señaladas en el APARTADO D.
2. En los meses subsecuentes, debe entregar el stock correspondiente, cinco días hábiles antes del inicio del mes de ocurrencia, las cantidades a suministrar podrán ser variables, en función del consumo y condiciones de operación de cada inmueble, siendo responsabilidad directa del proveedor, suministrar las cantidades suficientes para el uso ininterrumpido de estos materiales.
3. El proveedor debe entregar, listado de los insumos y materiales suministrados en cada inmueble, al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, quien, en su caso, reportará las anomalías, a fin de determinar las deductivas que en su caso correspondan.
4. En todo momento el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrá visitar los espacios y bodegas asignadas al proveedor en los inmuebles de “EL IPN”.
5. El proveedor queda obligado a suministrar sin costo, los insumos y materiales adicionales no incluidos en el APARTADO D, que se requieran para cubrir las necesidades del mes, en cualquiera de los inmuebles, siempre y cuando se justifique su uso, este relacionado directamente con el servicio, hasta por el 5% del costo total mensual del servicio del inmueble que se trate, los cuales serán solicitados al proveedor por el administrador del contrato o quien este designe como responsable



de supervisar los servicios, debiendo entregarlos en un plazo no mayor a 48 horas en la ubicación requerida.

6. El proveedor debe suministrar y colocar los materiales de habilitación en núcleos sanitarios, baños privados, cocinetas y cocinas en cada inmueble, verificando que los despachadores estén en buenas condiciones y que los mecanismos para evitar la sustracción de materiales funcionen adecuadamente.

### **SEPARACIÓN DE RESIDUOS (RECOLECCIÓN DE BASURA)**

El proveedor queda obligado a suministrar en todos los inmuebles, bolsas para la separación de residuos con clasificación cromática (Orgánicos-verde, Inorgánicos-gris, General-Negra) en las cantidades necesarias para llevar a cabo la recolección, misma que deben realizar tres veces por día o las veces que sean necesarias durante el horario de la prestación del servicio, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la materia.

Las bolsas deben depositarse, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura y en su caso, las estaciones de separación de residuos, en los inmuebles que cuenten con este tipo de implementos.

Los horarios y días de ejecución podrán ser modificados a solicitud del administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, sin que esto implique un costo adicional.

El personal de limpieza de cada uno de los turnos tendrá como máximo 30 minutos de descanso (alimentos) y serán programados de forma escalonada, acorde a los horarios y en los espacios que para tales efectos determine el administrador del contrato.

### **CONTROL DE ASISTENCIA.**

El proveedor deberá llevar el control de asistencia de su personal, a través de un formato que permita conocer de forma diaria, semanal y mensual la asistencia de su personal, por cada uno de los turnos y que contenga cuando menos los siguientes datos: Logotipo de la empresa, nombre del servicio, período, número de contrato, inmueble, cantidad de elementos, asistencia por turno, faltas.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El formato anterior, debe estar soportado por listas de asistencia que permitan identificar de manera individual el personal que preste el servicio, considerando nombre, hora de entrada y salida, señalando si el operario desempeña actividades de supervisor, cabo, pulidor o afanador.

Dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio del servicio, el proveedor presentará al administrador del contrato, la propuesta de los formatos de control de asistencia, para ser evaluados y autorizados.

Los formatos autorizados serán utilizados para la contabilización de asistencias, faltas y retardos considerando lo siguiente:

1. El personal de limpieza tendrá una tolerancia de 15 minutos para registrar su asistencia, a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada, se considera un **RETARDO**.
2. El personal de limpieza que registre su asistencia, a partir del minuto 31 de la hora de entrada, se considerará como **INASISTENCIA POR RETARDO**, en este caso se debe descontar de la cantidad diaria de operarios a facturar, el monto equivalente a un día por operario conforme a la propuesta económica del proveedor.
3. En caso de presentarse una asistencia menor al 80% de la plantilla establecida, se considerará que la cantidad de operarios es insuficiente para garantizar la continuidad de la operación de “EL IPN”, en este caso el proveedor tendrá un plazo de 2 horas para proporcionar personal sustituto, aplicándose las deducciones por falta de personal y deficiencias en el servicio que corresponda.

Esta información servirá de base para aplicar las deductivas que correspondan y conocer el conteo final de las asistencias para determinar el monto total a facturar.

El administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, tendrá la facultad de realizar la supervisión y conteo de los operarios por inmueble, para poder determinar el número efectivo de personal que prestó el servicio por día y su acumulado por mes, en el inmueble que se trate.

Mensualmente el proveedor y el administrador del contrato llevarán a cabo la conciliación respectiva, determinando las faltas y deductivas aplicables, que serán adicionales, a las que correspondan con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del servicio.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

**ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ORDINARIA**

FRECUENCIA	ACTIVIDADES
DIARIO	Barrido de banquetas, explanada y áreas de estacionamiento
DIARIO	Limpieza con estopa la cancelería metálica
DIARIO	Sacudido de muros de madera
DIARIO	Limpiar y sacudir muros con tapiz de plástico
DIARIO	Aspirado de alfombras
DIARIO	Limpieza interior de estructura tubular
DIARIO	Limpieza de extintores y lámparas de emergencia
DIARIO	Trapeado y mapeado de vestíbulos y escaleras
DIARIO	Limpieza de elevadores (puertas, cabinas y canaletas)
DIARIO	Limpieza de letreros de información
DIARIO	Limpieza de ceniceros y cestos de basura
DIARIO	Limpieza general de muebles y enseres
DIARIO	Limpieza de zoclos y guardapolvos
DIARIO	Limpieza de acrílicas de piso
DIARIO	Recolección de basura por oficinas privadas y áreas comunes
DIARIO	Limpieza de teléfonos
DIARIO	Limpieza de escritorio
DIARIO	Limpieza de mostradores, archiveros y credenzas
DIARIO	Limpieza de lámparas, máquinas de escribir, equipo de cómputo.
DIARIO	Trapedado de pisos y escaleras
DIARIO	Limpieza de cancelas, guardapolvos, cortinas y espejos
DIARIO	Limpieza, desinfección y desodorizado de tazas y mingitorios
DIARIO	Limpieza de vidrios interiores
DIARIO	Limpieza de puertas y ventanas
DIARIO	Lavado y desmanchado de cristales interiores
DIARIO	Rebrillado de pisos
DIARIO	Sacudido y aspirado de muebles que lo requieran (tela o pliana)
DIARIO	Limpieza de planta, macetas y macetones
DIARIO	Lavado de tapetes (entradas)
DIARIO	Limpieza de pasamanos
DIARIO	Sacudido de cuadros y adornos
DIARIO	Limpieza de refrigeradores y frigo bares
DIARIO	Limpieza de lámparas de mesa y televisores
DIARIO	Limpieza de maquinas de escribir y calculadoras
DIARIO	Limpieza de enfriadores de agua
DIARIO	Limpieza de muebles con cubierta de formica
DIARIO	Limpieza de muebles sanitarios y regaderas

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



FRECUENCIA	ACTIVIDADES
DIARIO	Limpieza de ventiladores
DIARIO	Limpieza de equipo de computo
DIARIO	Limpieza de muros de cristal
DIARIO	Limpieza de muros de mármol
DIARIO	Limpieza de todo tipo de muros exteriores y bardas
DIARIO	Limpieza de chapas de puerta
DIARIO	Limpieza de sillas y sillones en piel
DIARIO	Limpieza y desmanchado de espejos
DIARIO	Limpieza de puertas y marcos
DIARIO	Separación de basura en orgánica e inorgánica
DIARIO	Sacudido de persianas
DIARIO	Limpieza de elevadores
DIARIO	Limpieza de mobiliario en general
DIARIO	Limpieza de auditorio y sala de juntas
DIARIO	Limpieza exhaustiva
SEMANAL	Lavados de letreros de información
SEMANAL	Lavado de tapetes
SEMANAL	Lavado de ceniceros
SEMANAL	Exhaustivo de elevadores
SEMANAL	Exhaustivo de sanitarios y eliminación de sarro
SEMANAL	Exhaustivo de regaderas
SEMANAL	Lustrar puertas de elevadores
SEMANAL	Lavado de teléfonos
SEMANAL	Lavado de cestos de basura
SEMANAL	Lavado de enfriadores de agua
SEMANAL	Limpieza de luminarias
SEMANAL	Lavado de refrigeradores y frigo bares
SEMANAL	Lavado de puertas y cancelería
SEMANAL	Lavado de banquetas, estacionamientos y áreas comunes
SEMANAL	Lavado de escritorios y sillas metálicas
SEMANAL	Pulido de pisos (mármol) u otros
SEMANAL	Lavado de muros de cristal
SEMANAL	Limpieza de todo tipo de muros exteriores y bardas
SEMANAL	Lustrar los muebles de madera
SEMANAL	Lustrar los lambrines
SEMANAL	Lavado de muros con pintura vinílica
SEMANAL	Exhaustivo de oficinas
SEMANAL	Lavado de areneros
SEMANAL	Lavado de despachadores
SEMANAL	Colocación de pastillas desodorantes

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



FRECUENCIA	ACTIVIDADES
SEMANAL	Lavado de lockers
SEMANAL	Lavado de cancelería
SEMANAL	Lavado de muebles con cubierta de formaica y encerado
SEMANAL	Lavado de persianas
SEMANAL	Barrido de azoteas y desazolve de bajadas pluviales
SEMANAL	Lavado de alfombras
SEMANAL	Lavado y pulido de pisos (mármol)
SEMANAL	Lavado y aspirado de auditorio y salas de juntas
MENSUAL	Tratamiento de muebles con forro de piel
MENSUAL	Lavado de escaleras de emergencia
MENSUAL	Lavado de domos de azoteas
MENSUAL	Lavado de extintores
MENSUAL	Lavado de rejillas de aire acondicionado

### **ALTA Y BAJA DE INMUEBLES Y ESPACIOS**

Por tratarse de un contrato abierto, con precios unitarios, “EL IPN”, a través del administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrán:

- Dar de alta o baja inmuebles o áreas de manera temporal, suspendiendo el servicio donde por la naturaleza de la operación o acorde a peticiones de parte de las Unidades Administrativas, el servicio de limpieza no pueda proporcionarse durante el mes de ocurrencia.
- Dar de alta o baja inmuebles o áreas de manera permanente, con la respectiva modificación en los Apartados que correspondan, mediante notificación por escrito al Representante Legal del proveedor con una anticipación de 24 horas.

En caso de que algún inmueble sea desocupado o esté en desuso, el servicio previamente programado podrá cambiar de frecuencia e incluso podrá ser suspendido sin ningún cargo para “EL IPN”.

### **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

Durante la vigencia del servicio contratado, el proveedor queda obligado a contar con las autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la prestación del servicio solicitado.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso, de que, por la prestación de los servicios contratados por “EL IPN”, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos de autor o cualquier situación semejante.

### **FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, el **Maestro José Hipólito Rosas Molina, Director de Servicios Generales** de “EL IPN”; con domicilio en la Unidad Profesional “Adolfo López Mateos” Avenida Instituto Politécnico Nacional s/n, puerta 7, Colonia Zacatenco, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, en esta Ciudad de México, será el responsable de Administrar el Contrato.

En caso de así considerarlo necesario, el administrador del contrato podrá autorizar que personal adscrito a las diferentes Unidades Administrativas de “EL IPN”, supervisen los servicios objeto del contrato, con un nivel jerárquico no menor a Jefe de Departamento, que tendrá las atribuciones y responsabilidades para reportar trabajos no realizados o actividades con deficiencias, estando facultado para firmar de forma conjunta o en suplencia, acorde a las facultades que para tales efectos se autoricen por escrito.

Para validar que los trabajos se realizaron con eficiencia y calidad, en los horarios, frecuencias y con los niveles de servicio solicitados por “EL IPN”, se llevará a cabo un proceso de verificación presencial en los inmuebles, por el personal de supervisión que “EL IPN” designe para dichos efectos.

### **PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN PRESENCIAL.**

Se efectuarán recorridos de supervisión al inmueble, durante el horario para la prestación del servicio, con la finalidad de comprobar que se cumplen los niveles de servicio y la cantidad de personal para la prestación del servicio señalados en este Anexo, los resultados, podrán asentarlos en “Reportes de recorrido” y dicha información será utilizada para determinar trabajos no realizados, actividades con deficiencias, que serán motivo para aplicar las deductivas previstas, de igual forma, servirán también para señalar si se llevaron a cabo actividades, frecuencias y días de ejecución adicionales a los proyectados originalmente.

### **REPORTE DE INCIDENCIAS:**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Se utilizará un formato que será definido por el administrador del contrato, tal como bitácoras de supervisión, reportes de recorrido o informes de supervisión, indistintamente del nombre que se asigne a dicho documento, en donde se harán las anotaciones sobre los aspectos revisados y en su caso las deficiencias detectadas.

En caso, de presentarse algún incumplimiento **que afecte la continuidad** en la prestación de este servicio (ejemplo: paros laborales, asistencia menor al 80% de la plantilla establecida, stock de materiales agotado, entre otros), de forma parcial o cuando sea suspendido por causas atribuibles al proveedor y/o a su personal; el Administrador del Contrato, lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al proveedor, señalando los motivos, que deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) horas para la reposición o corrección de lo señalado.

**SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACEPTAR EL SERVICIO:**

Mensualmente al término del mes de ocurrencia, el proveedor emitirá y entregará a “EL IPN”, los siguientes soportes documentales:

1. Original del control de entrada y salida del personal que presta el servicio por inmueble y resumen de asistencias por total del servicio, firmado por el Representante Legal del Proveedor o por el Representante de Cuenta.
2. Reporte de entrega de insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta de cada uno de los inmuebles objeto del servicio, firmado por el Representante Legal del Proveedor o por el Representante de Cuenta.
3. Relación del personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (SUA) y comprobantes de pago de aportaciones.

**CONDICIONES PARA ACEPTAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES:**

- El control de entrada y salida del personal debe cumplir con los requisitos mínimos previamente establecidos y autorizados por el administrador del contrato.
- No se aceptará la entrega parcial de los reportes de entrega de insumos, materiales, maquinaria, equipo y herramienta, no se dará por aceptado si no se entregan los reportes de todos los inmuebles en una sola exhibición.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



- El SUA deberá presentarse en copia simple, legible, sin enmendaduras o tachaduras, con excepción de aquellos datos que estén sujetos a lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Una vez recibidos los documentos anteriores, se procederá a determinar el monto para la facturación del mes de ocurrencia, considerando la aplicación de deducciones y penas convencionales a que hubiera lugar.

### **ACEPTACIÓN DEL SERVICIO**

Para poder iniciar el proceso de pago por los servicios proporcionados, en los siguientes 5 días hábiles al mes de ocurrencia, el proveedor debe presentar los soportes documentales señalados anteriormente, para su revisión y aceptación a entera satisfacción de “EL IPN”.

Una vez aceptados los soportes documentales, se emitirá un “**REPORTE DE SERVICIO**” que es el documento que firmado conjuntamente por “EL IPN” y el proveedor, acredita que el servicio fue proporcionado cumpliendo lo solicitado por “EL IPN”; este reporte será firmado por **Maestro José Hipólito Rosas Molina, Director de Servicios Generales** o el servidor público que le sustituya; conjuntamente con el representante legal del proveedor; emitiéndose un reporte por cada mes de servicio.

**En tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado y el proveedor no podrá emitir la factura correspondiente, de forma independiente de la fecha de emisión de cada uno de los soportes documentales señalados previamente.**

### **CALIDAD DE SERVICIO**

El proveedor debe contar con personal especializado en el ramo, maquinaria, equipo y herramienta adecuados para el tipo de servicio requerido, a fin de garantizar que el servicio contratado sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de “EL IPN”.

El proveedor queda obligado para que, al término de su contrato, acuerde con el administrador del contrato la logística de entrega de bodegas o el retiro de maquinaria, equipo, herramienta, dispensadores y bienes semejantes de su propiedad y en su caso, coordinar actividades con el nuevo proveedor del servicio, a fin de realizar una transición que permita que “EL IPN” cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Una vez terminada la entrega, todos los materiales que no sean retirados por el proveedor que concluye la prestación del servicio, pasarán a ser propiedad de “EL IPN”.

## **IDENTIFICACIÓN**

El proveedor queda obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, que cumplirá de forma mínima con los siguientes requisitos: razón social de la empresa, RFC de la misma, nombre del empleado, cargo, número de contacto de emergencia, fecha de ingreso, afiliación al IMSS, firma del interesado y del representante legal de la empresa, de esta última, prever también el número particular y correo electrónico, en forma conjunta con el uniforme señalado en este Anexo, de no ser así, a dicho personal se le negará el acceso a las instalaciones de “EL IPN” y dará motivo a la aplicación de las deducciones previstas.

## **UNIFORMES**

El proveedor, queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento un uniforme de trabajo, como pueden ser: chalecos, bata, overol o camisola y pantalón, en buen estado y limpio, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de la empresa; a fin de que pueda ser identificado como personal del proveedor.

Los uniformes del personal de limpieza deben ser de buena calidad, mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser eficientes, para garantizar que desempeñen su trabajo con la mayor comodidad y seguridad posibles.

Para constatar lo anterior, el administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios, podrá realizar una revisión del estado de los uniformes del personal del proveedor, en caso de encontrar uniformes en mal estado (deteriorados, remendados, rotos, desteñidos), sin datos de la empresa o cualquier otra condición contraria a lo solicitado por “EL IPN”, dará motivo para aplicar las deducciones previstas.

El diseño y colores de los uniformes, gafetes y cualquier otro elemento de identificación, serán determinados por el proveedor.

## **ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El proveedor, instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante su jornada laboral, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de “EL IPN” y entregará constancia firmada por su representante legal, en la que manifieste que conoce y acepta las condiciones de disciplina y orden siguientes:

1. Respetar al personal de “EL IPN”, sus alumnos y visitantes.
2. No jugar dentro de las instalaciones de “EL IPN”, ni en las calles aledañas a los inmuebles.
3. Para su ingreso a las instalaciones, deben presentarse con el cabello limpio, bien peinado y arreglado, en los hombres debe ser corto, con las orejas descubiertas, el uso de patillas, bigote y barba será moderado, para las mujeres el largo del cabello debe ser moderado o de lo contrario se sugiere usarlo sujetado (chongo) o trenzado.
4. El uso de gorra, visera o sombrero solo estará permitido para actividades al aire libre.
5. Portar el uniforme completo en buenas condiciones, debe ser de la talla de sus operarios y portar la identificación de la empresa en un lugar visible.
6. Dentro de las instalaciones, deben abstenerse de usar aparatos o instrumentos de entretenimiento como son: radios portátiles, reproductores de música, videojuegos etc., que los distraigan de sus labores. El uso de equipos celulares será para atender emergencias.
7. No portar armas o cualquier objeto punzo cortante que pudiera ser utilizado para atentar contra la integridad del personal o del portador; con excepción de las herramientas necesarias para sus labores.
8. No deben ingresar a las instalaciones de la dependencia con bultos, maletas, bolsas u objetos voluminosos; con excepción de los necesarios para desempeñar el servicio requerido.
9. Deben utilizar los equipos de protección que sean necesarios para el desempeño de sus labores.
10. En caso de cualquier tipo de siniestro, deben acatar las indicaciones del personal de protección civil de la dependencia.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



11. Queda prohibido el uso de cámaras, grabadoras, videocámaras, escáneres, micrófonos, USB, reproductores de Mp3/Mp4 o cualquier otro dispositivo de almacenamiento de datos o dispositivo electrónico similar.

La constancia debe ser entregada al Administrador del Contrato dentro de los 5 días naturales siguientes al inicio del servicio.

### **RESPONSABILIDAD LABORAL**

El proveedor, se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio contratado, estará bajo su responsabilidad única y directamente, por lo tanto, en ningún momento se considerará a “EL IPN”, como patrón sustituto, por lo que “EL IPN” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el proveedor, a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato.

Deberá manifestar que se comprometerá a que el Representante Legal o quien este designe por escrito, para que se presente y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

### **10.- MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACIÓN.**

Con fundamento en el artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento, para facilitar la prestación del servicio requerido durante la vigencia del contrato y en virtud de que “EL IPN” no tiene conocimiento exacto de la cantidad de servicios que serán necesarios y con la finalidad de solicitarlos conforme se vayan requiriendo acorde a sus necesidades de operación, se establece la conveniencia para que el presente contrato sea bajo la modalidad de “Contrato Abierto”.

### **11.- CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente contratación, “EL IPN” cuenta con un presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme el oficio número DPP/0376/2022 de fecha 24 de enero de 2022.

### **12.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

Partida presupuestal: 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”



### **13.- CONDICIONES DE PRECIOS**

Los precios unitarios ofertados serán fijos durante la vigencia del servicio y debe incluir todos los costos involucrados: personal especializado, equipamiento, supervisión, insumos y materiales, y todo lo necesario para realizar el servicio ofertado, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

### **14.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El proveedor, queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se genere y de igual forma de la que se derive por la prestación del servicio.

### **15.- MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

En caso de tratarse de MIPYMES adjuntará a su propuesta, debidamente llenado, un escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**Formato XII**).

### **16.- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN)**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor, que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales **en sentido positivo**, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el SAT deberá entregarse a favor del proveedor adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato



## **17.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el proveedor, que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **en sentido positivo**, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.

No se admite la subcontratación, por lo que la opinión positiva emitida por el IMSS, deberá entregarse a favor del proveedor adjudicado, presentándose con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, previo a la firma del contrato.

El proveedor, se compromete durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo.

Asimismo, el proveedor, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de “EL IPN”, para verificar el cumplimiento de ello, deberá entregar al administrador del contrato o quien este designe como responsable de supervisar los servicios contratados, dentro de los 30 días posteriores al mes de que se trate, las constancias de cumplimiento del pago.

## **18.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT**

En términos de lo previsto en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, **sin adeudos**, vigente a la fecha de firma del “Contrato”, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el “DOF” el 28 de junio de 2017.

## **19.- LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El proveedor, debe entregar su documentación para pago en la Dependencia Politécnica cuya dirección se encuentra en el Apartado A “Relación de Inmuebles donde se prestará el servicio”, en días y horas hábiles.

## **20.- FORMA DE PAGO**

El monto mensual a facturar se obtendrá de multiplicar el **“Precio Unitario por Operario”** por la **“cantidad de Operarios que prestaron servicios en el mes de ocurrencia”** y a la cantidad que resulte se le aplicará el 16% de IVA.

Conforme al artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el proveedor del servicio emitirá Factura Electrónica a mes vencido, misma que debe cumplir con la totalidad de los requisitos que en dicha materia señale la autoridad fiscal, debiendo enviar una representación impresa de la misma, a la Dirección de Operación y Servicios de la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales.

La representación impresa de la factura electrónica debe presentarse firmada en forma autógrafa por el representante legal del proveedor.

Con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL IPN” pagará por el servicio prestado, mediante pagos mensuales por los servicios devengados incluyendo el 16% del IVA, en un plazo que no excederá de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI). Para que el pago proceda deberá contener el Reporte de Servicios, que compruebe la prestación del servicio.

La representación impresa de la factura electrónica debe presentarse firmada en forma autógrafa por el Representante Legal del Proveedor.

## **21.- PROCEDIMIENTO PARA TRAMITACIÓN DEL PAGO RESPECTIVO POR EL SERVICIO PRESTADO**

La Dependencia Politécnica respectiva será la encargada de recibir y validar la representación impresa de la Factura Electrónica, por lo que, si ésta presenta errores o deficiencias, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor por escrito, las deficiencias que debe corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en Moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, la Dirección de Servicios Generales, gestionará ante la Dirección de Recursos Financieros el pago respectivo.

## **22.- ANTICIPOS**

No Aplica

## **23.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato, considerando el criterio de divisibilidad.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor debe entregar la garantía de cumplimiento al área de “EL IPN” que corresponda, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que dicho administrador, proceda a su calificación en términos de lo establecido en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal, para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 8 de septiembre de 2015.

El área de “EL IPN” que corresponda, debe requerir al proveedor su escrito con el señalamiento de que ofrece y exhibe la garantía de cumplimiento.

En el supuesto de que “EL IPN” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva



fianza y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

#### **24.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El proveedor debe presentar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del Contrato, un seguro de responsabilidad civil que ampare durante la vigencia del Contrato, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato antes de I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad por los daños que se pudieran ocasionar a los bienes muebles e inmuebles propiedad de la dependencia, a sus empleados o a terceras personas, o de cualquier causa imputable al proveedor o a su personal.

El proveedor, debe entregar la póliza al área de “EL IPN” que corresponda, dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, a efecto de que dicho administrador proceda a su revisión y aceptación.

En caso de que el proveedor tenga contratada una Póliza General de Responsabilidad Civil, éste presentará Carta original, emitida por la Aseguradora, en la que se precisará que el Contrato celebrado con la Dependencia se encuentra cubierto bajo esa póliza, por el monto o porcentaje que se haya establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original; entregando una copia de la misma para corroborar las condiciones generales de cobertura; el plazo para la presentación de dicha carta será el mismo al señalado en el primer párrafo.

En el supuesto de que “EL IPN” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este contrato, el proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva póliza de seguro y entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del Convenio respectivo.

#### **25.- MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, “EL IPN” y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes, respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio debe hacer referencia al incremento del monto que, en su caso, llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que “EL IPN”, requiera ampliar el servicio, el proveedor, continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, debe formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

En caso de que se requieran formalizar convenios modificatorios se tomará en cuenta, en su caso, el incremento del salario mínimo que establezca la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Así mismo, con fundamento en el artículo 52 de la Ley, el IPN se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

## **26.- PRÓRROGAS**

No Aplica

## **27.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I del Reglamento de la Ley, el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección General de Recursos Materiales, Obra Pública y Servicios Generales dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “EL IPN” reembolsará al proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **28.- SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

En caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad, el Administrador del Contrato podrá solicitar a la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, la suspensión de la prestación del

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



servicio, para lo cual debe levantar y suscribir acta circunstanciada en la que consten los motivos y plazo de la suspensión en términos del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 17.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL IPN”, se pagarán previa solicitud del proveedor, los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual debe presentar su solicitud a la Dirección de Operación y Servicios de la Coordinación de Planeación, Operación y Servicios, para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deben estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta. De ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 19.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, previa entrega de la factura correspondiente.

### **29.- VISITAS A LOS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES**

**EL IPN**, a través del área administradora del contrato, podrá designar a los servidores públicos que considere prudentes para que se realicen visitas a los domicilios fiscales y bodegas de los proveedores, a efecto de constatar que los mismos cuenta con la infraestructura necesaria para dar debido cumplimiento a las obligaciones que se aparejan a la suscripción del contrato, en virtud de ello, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta, manifiesto en el que indique la ubicación de su domicilio fiscal y la bodega que utilizaría para la concentración de maquinaria, materiales y demás bienes necesarias para la implementación del servicio.

Las instalaciones deberán contar con identificación gráfica que corresponda a la razón social.

### **30.- MECANISMOS PARA ATENDER LOS COMENTARIOS AL PROYECTO DE CONVOCATORIA**

No Aplica.

### **31.- CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

Nacional.

### **32.- MÉTODO DE EVALUACIÓN.**



El método de evaluación será Binario.

### **33.- RESCISIÓN**

**EL IPN** conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 de su Reglamento y VI.4.15.21. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de “EL IPN”, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- I. Cuando el proveedor incumpla total o parcialmente en las obligaciones adquiridas en el contrato y que por su causa se afecte el interés principal.
- II. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
- III. Cuando transcurrido el plazo indicado en la LAASSP, el proveedor no entregue las garantías de cumplimiento del contrato o de anticipo, a favor de la TESOFE; en su caso Póliza de Responsabilidad Civil a favor de la SHCP.
- IV. Cuando se llegue al límite de deducciones por incumplimiento parcial o prestación deficiente de las obligaciones.
- V. Cuando se llegue al límite de las penas convencionales y
- VI. Por cualquier otro incumplimiento a lo estipulado en el contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL IPN” comunicará por escrito al proveedor, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido dicho término “EL IPN”, en un plazo de 15 (quince) días naturales, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada, dar o no por rescindido el contrato y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que debe efectuar “EL IPN” por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión. Indicando un procedimiento de conciliación, en el que “EL IPN” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregarán los servicios, el procedimiento indicado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL IPN”, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. “EL IPN” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato, pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL IPN” elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

#### **34.- PRUEBAS QUE SE REALIZARAN**

No Aplica

#### **35.- USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA**

En atención a lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la contratación del servicio sí aplica el Uso Intensivo de mano de obra, por lo que deberá de observarse lo siguiente:

El proveedor deberá comprometerse durante la vigencia del contrato a contar con elementos propios y necesarios para cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular que como patrón tenga con sus trabajadores, derivado de un contrato individual o colectivo de trabajo. Asimismo, queda obligado durante la vigencia del contrato a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realizará los trabajos solicitados en las instalaciones de “EL IPN”, para verificar el cumplimiento de ello, debe entregar al administrador del contrato o quien éste designe como responsable de supervisar los servicios contratados, las constancias de cumplimiento del pago de las cuotas correspondientes, dentro de los 30 días posteriores al mes de que se trate.

#### **36.- AJUSTE DE PRECIOS**

No Aplica

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



## **APARTADO A**

### **“RELACIÓN DE INMUEBLES DÓNDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO”**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**APARTADO A  
RELACIÓN DE INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DEPENDENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>PERSONAL MÍNIMO</b>	<b>PERSONAL MÁXIMO</b>	<b>TURNOS</b>
22	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Unidad Ciudad Juárez, Chihuahua (Las Quintas)	Av. Instituto Politécnico Nacional #2714, Col. Quintas del Sol, Chihuahua, Chihuahua. CP 31214, Av. Vicente Guerrero S/N, Col. Ex-Hipódromo, Ciudad Juárez, Chihuahua.	1	1	1
36	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Oaxaca	Calle Hornos No. 1003, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, C.P. 71230, Oaxaca, Oaxaca.	1	1	1
37	Centro de Vinculación y Desarrollo Regional (CVDR), Unidad Tlaxcala	Av. Melchor Ocampo No. 28 esquina con Allende, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.	1	1	1
38	Centro de Innovación e Integración de Tecnologías Avanzadas (CIITA), Ciudad Juárez Chihuahua (Quintas del Sol)	Av. Vicente Guerrero Número 8840, Col. Las Quintas, Chihuahua, Chihuahua. CP 32401	4	4	1

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



## **APARTADO B**

# **“CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO”**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



**APARTADO B**

**CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y NIVELES DE SERVICIO.**

FRECUENCIA	ACTIVIDADES
DIARIO	Barrido de banquetas, explanada y áreas de estacionamiento
DIARIO	Limpieza con estopa la cancelería metálica
DIARIO	Sacudido de muros de madera
DIARIO	Limpieza y sacudir muros con tapiz de plástico
DIARIO	Aspirado de alfombras
DIARIO	Limpieza interior de estructura tubular
DIARIO	Limpieza de extintores y lámparas de emergencia
DIARIO	Trapeado y mapeado de vestíbulos y escaleras
DIARIO	Limpieza de elevadores (puertas, cabinas y canaletas)
DIARIO	Limpieza de letreros de información
DIARIO	Limpieza de ceniceros y cestos de basura
DIARIO	Limpieza general de muebles y enseres
DIARIO	Limpieza de zoclos y guardapolvos
DIARIO	Limpieza de acrílicos de piso
DIARIO	Recolección de basura por oficinas privadas y áreas comunes
DIARIO	Limpieza de teléfonos
DIARIO	Limpieza de escritorio
DIARIO	Limpieza de mostradores, archiveros y credenzas
DIARIO	Limpieza de lámparas, máquinas de escribir, equipo de cómputo.
DIARIO	Trapedado de pisos y escaleras
DIARIO	Limpieza de cancelas, guardapolvos, cortinas y espejos
DIARIO	Limpieza, desinfección y desodorizado de tazas y mingitorios
DIARIO	Limpieza de vidrios interiores
DIARIO	Limpieza de puertas y ventanas
DIARIO	Lavado y desmanchado de cristales interiores
DIARIO	Rebrillado de pisos
DIARIO	Sacudido y aspirado de muebles que lo requieran (tela o pliana)
DIARIO	Limpieza de planta, macetas y macetones
DIARIO	Lavado de tapetes (entradas)
DIARIO	Limpieza de pasamanos
DIARIO	Sacudido de cuadros y adornos
DIARIO	Limpieza de refrigeradores y frigo bares
DIARIO	Limpieza de lámparas de mesa y televisores
DIARIO	Limpieza de máquinas de escribir y calculadoras

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



FRECUENCIA	ACTIVIDADES
DIARIO	Limpieza de enfriadores de agua
DIARIO	Limpieza de muebles con cubierta de formica
DIARIO	Limpieza de muebles sanitarios y regaderas
DIARIO	Limpieza de ventiladores
DIARIO	Limpieza de equipo de computo
DIARIO	Limpieza de muros de cristal
DIARIO	Limpieza de muros de mármol
DIARIO	Limpieza de todo tipo de muros exteriores y bardas
DIARIO	Limpieza de chapas de puerta
DIARIO	Limpieza de sillas y sillones en piel
DIARIO	Limpieza y desmanchado de espejos
DIARIO	Limpieza de puertas y marcos
DIARIO	Separación de basura en orgánica e inorgánica
DIARIO	Sacudido de persianas
DIARIO	Limpieza de elevadores
DIARIO	Limpieza de mobiliario en general
DIARIO	Limpieza de auditorio y sala de juntas
DIARIO	Limpieza exhaustiva
SEMANAL	Lavados de letreros de información
SEMANAL	Lavado de tapetes
SEMANAL	Lavado de ceniceros
SEMANAL	Exhaustivo de elevadores
SEMANAL	Exhaustivo de sanitarios y eliminación de sarro
SEMANAL	Exhaustivo de regaderas
SEMANAL	Lustrar puertas de elevadores
SEMANAL	Lavado de teléfonos
SEMANAL	Lavado de cestos de basura
SEMANAL	Lavado de enfriadores de agua
SEMANAL	Limpieza de luminarias
SEMANAL	Lavado de refrigeradores y frigo bares
SEMANAL	Lavado de puertas y cancelería
SEMANAL	Lavado de banquetas, estacionamientos y áreas comunes
SEMANAL	Lavado de escritorios y sillas metálicas
SEMANAL	Pulido de pisos (mármol) u otros
SEMANAL	Lavado de muros de cristal
SEMANAL	Limpieza de todo tipo de muros exteriores y bardas
SEMANAL	Lustrar los muebles de madera
SEMANAL	Lustrar los lambrines
SEMANAL	Lavado de muros con pintura vinílica
SEMANAL	Exhaustivo de oficinas

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



FRECUENCIA	ACTIVIDADES
SEMANTAL	Lavado de areneros
SEMANTAL	Lavado de despachadores
SEMANTAL	Colocación de pastillas desodorantes
SEMANTAL	Lavado de lockers
SEMANTAL	Lavado de cancelería
SEMANTAL	Lavado de muebles con cubierta de formaica y encerado
SEMANTAL	Lavado de persianas
SEMANTAL	Barrido de azoteas y desazolve de bajadas pluviales
SEMANTAL	Lavado de alfombras
SEMANTAL	Lavado y pulido de pisos (mármol)
SEMANTAL	Lavado y aspirado de auditorio y salas de juntas
MENSUAL	Tratamiento de muebles con forro de piel
MENSUAL	Lavado de escaleras de emergencia
MENSUAL	Lavado de domos de azoteas
MENSUAL	Lavado de extintores
MENSUAL	Lavado de rejillas de aire acondicionado
TRIMESTRAL	Lavado de vidrios exteriores

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



## **APARTADO D**

### **“INSUMOS Y MATERIALES”**

**APARTADO D-1  
“INSUMOS Y MATERIALES”**

<b>Material</b>	<b>Uso</b>
Abrillantador o cera para muebles.	Limpiador para muebles que protege, cubre raspaduras, retrasa el envejecimiento. Biodegradable.
Aceite magnetizador p/mop	Transparente magnetizador que facilite la recolección del polvo sin rayar, protegiendo los pisos tratados sin dejar residuos grasos libre de solvente para el tratamiento de mechudos y franelas para trapeado en seco de pisos. Tipo marca Akim o equivalente de igual calidad o superior
Aerosol para muebles	Combinación de partículas suspendidas en un gas con el que se limpian los muebles.
Aceite rojo	Especial para la limpieza, abrillantado y humectación de muebles de madera, o cualquier otro mueble que necesite una capa protectora contra el deterioro del medio ambiente.
Ácido oxálico	Acido con dos funciones, soluble en alcohol y agua, cristaliza fácilmente en el agua y se utiliza para pulir pisos de mármol y similares y limpiar baños, sanitarios y lavamanos.
Ácido muriático	Cloruro de hidrógeno, es el limpiador por excelencia para superficies de cerámica y ladrillo. Se utiliza para limpiar baños, cocinas, servicios sanitarios, azulejos, tinas y lavatorios.
Jabón en polvo desinfectante	Elimina gérmenes y manchas, compuesto por carbonatos, dodecil benzen sulfanato de sodio (2,45% p/p), fosfato, ácido triclocianúrico (0,4% p/p), perfume, pigmento verde 7 Tipo marca Ajax o equivalente de igual calidad o superior.
Aromatizante líquido	Líquido concentrado en ph 7-8 biodegradable de alta permanencia para solucionar problemas de malos olores en el ambiente no mancha, ni daña telas superficies, pintura, muebles.
Aromatizante spray	Solución con aspersor biodegradable de alta permanencia para solucionar problemas de malos olores en el ambiente no mancha, ni daña telas superficies, pintura, muebles
Atomizador	Envase plástico con capacidad de 500 ml, para ser utilizado como pistola atomizador alto. Tipo marca Rubbermaid, Karcher o equivalente de igual calidad o superior.
Cloro	Concentrado para desinfección
Material	Uso
Cera para piso laminado	Limpiador que protege, cubre raspaduras, retrasa el envejecimiento, no resbalan ni marcan las pisadas
Bolsa	Negra de polietileno .50 x .60

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Material	Uso
Bolsa	Negra de polietileno 70 x 90
Bolsa	Negra de polietileno 110 x 120
Bomba p/wc	Tamaño mediano y de consistencia dura
Cepillo de plástico tipo plancha	Cerda de nylon, corta, para desorillado de alfombras y muebles. Tipo Marca Rubbermaid o equivalente de igual calidad o superior.
Cepillo suave	Para limpieza de vidrios
Cera para mantenimiento de piso de mármol y loseta	Especial para abrillantado (No tóxico, biodegradable) Rendimiento 200 m2/litro Valor pH 8.5 ligeramente alcalino dosificación 5 ml/m2 RM 748 a similar Tipo Marca Akim o equivalente de igual calidad o superior.
Cubeta	De plástico capacidad de 10 litros de los colores de los uniformes. Tipo marca o equivalente de igual calidad o superior. Tipo Marca Rubbermaid o equivalente de igual calidad o superior.
Cubre boca	Máscara quirúrgica, mascarilla o tapaboca, utilizada por cirujanos y personal médico en general durante una cirugía, para contener bacterias provenientes de la nariz y la boca.
Cuña metálica	Instrumento de metal que se utiliza para despegar materiales del piso.
Desengrasante	Líquido concentrado para aplicar con lavadora de alta presión para eliminación de suciedad, grasas y aceites, casi como la producida por las emisiones de vehículos, industrias y calefacciones Valor ph 10
Despachador de jabón líquido para manos	Fijos en pared de plástico.
Despachador de toalla para manos	Fijos en pared de plástico.
Despachador de papel higiénico	Fijos en pared de plástico.
Desodorante media luna para baño	En pastilla para usarse en sanitarios y mingitorios que contrarresten los malos olores provocado con ácidos que han penetrado en la porcelana. Tipo marca Akim o equivalente de igual calidad o superior
Detergente en polvo	Potente agente limpiador elimina eficazmente suciedades de grasa, aceites, hollín y minerales de todo tipo de superficies o revestimientos sometidos a fuerte desgaste. Alcalino valor ph 12 concentrado
Disco canela (para pulidora)	Para pulido de pisos, abrillantado de pisos, delgada y suave, producen un brillo ligero en el acabado. Tipo marca Karcher o equivalente de igual calidad o superior
Disco negro (para pulidora)	Para uso rudo y metal
Disco verde (para pulidora)	Para pulido de pisos, gruesos y duros, diseñado para el lavado de pisos y remueven la suciedad. Tipo marca Karcher o equivalente de igual calidad o superior.
Disco (para escalonera)	Para pulido de pisos en general
Escoba cepillo	Para lavado de pisos interiores y exteriores
Escoba de mijo	De 8 hilos

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Material	Uso
Escoba de plástico	De polipropileno. Tipo marca Rubbermaid o equivalente de igual calidad o superior.
Escoba de vara de 10 amarres	De uso rudo
Fibras metálicas	Para la limpieza de uso rudo
Fibra negra	Para uso de máxima abrasión, trabajo pesado ideal para materiales como metales de parrillas y quemadores de estufas, asadores, hornos, campanas de extracción, incluso pisos
Fibra verde	Para uso rudo y quitar sarro, para remover suciedad media, mediante tallado con ayuda de algún agente químico. Tipo marca 3M o equivalente de igual calidad o superior.
Franela	Para limpieza. En tres colores
Germicida	Líquido semi-viscoso transparente que ayuda a la limpieza y desinfección de bacterias
Guantes quirúrgicos desechables	Guante de látex desechable, para limpieza de quirófanos y áreas blancas.
Lejía (Hipoclorito de sodio)	El hipoclorito de sodio o hipoclorito sódico, (conocido popularmente como agua lavandina, cloro, lejía, agua de Javel o agua Jane) es un compuesto químico, oxidante químico cuya fórmula es NaClO. Desinfección de superficies, desinfección de ropa hospitalaria y desechos, descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del agua. El hipoclorito es letal para varios microorganismos, virus y bacterias vegetativas, pero es menos efectivo contra esporas bacterianas, hongos y protozoarios.
Jabón líquido para manos	Líquido viscoso neutro para el lavado de manos con un contenido mínimo de 3.4 % de detergentes aniónicos y agentes limpiadores suaves que no irriten la piel con aroma, en presentación de 500 mil (cartuchos). Tipo marca Kimberly Clark, Kimcare, Tipps o Gel Kleen o equivalente de igual calidad o superior.
Jalador de piso	De 0.40 metros delgados y de hule suave. Tipo marca Rubbermaid o equivalente de igual calidad o superior
Jaladores para vidrio	Master, con extensión de hule delgado y suave. Tipo marca Rubbermaid o equivalente de igual calidad o superior
Jerga	Tela basta y tosca de algodón muy absorbente tejido en hilos gruesos, de tejido simple, que se usa para limpiar pisos
Lija de agua	Se utiliza para el lijado de pintura, barnices, metales.
Mechudo	Trapeador de algodón 800 grs. Hilos de 4 hebras con extremos en bucle y banda inferior.
Moop repuesto 60 cm	Mopa o paño de microfibra que se utiliza para limpiar pisos de 60 cm
Moop repuesto 90 cm	Mopa o paño de microfibra que se utiliza para limpiar pisos de 90 cm

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Material	Uso
Moop c/armazón 90 cms.	Fabricado en pabito de algodón entrelazado y con base sintética y muy resistencia a las lavadas. Tipo marca Rubbermaid, Karcher o equivalente de igual calidad o superior.
Moop c/armazón 60 cms.	Fabricado en pabito de algodón entrelazado y con base sintética y muy resistencia a las lavadas. Tipo marca Rubbermaid, Karcher o equivalente de igual calidad o superior.
Paño microfibra	De uso general 100% de microfibra y de bordes reforzados. Varios tamaños.
Papel higiénico individual paquete 12 rollos	En rollo de 500 hojas, biodegradable de hoja doble Kimlark, Kleenex, o Pétalo o equivalente de igual calidad o superior.
Papel higiénico jumbo	En rollo de 200 metros aproximadamente, de doble hoja biodegradable. Tipo marca Soft & White, Kimlark, Georgia Pacific o equivalente de igual calidad o superior.
Pasta para pulir	Pasta para pulir mármol y granito, se usa antes de la pasta abrillantadora.
Piedra pómez	Se utiliza en la limpieza de baños
Recogedor de lámina	De uso industrial, resistentes al uso rudo y residuos pesados
Removedor de ceras	Producto que regresa estado líquido las ceras para que sean más fáciles de retirar de la superficie
Sellador para piso	Se utiliza para sellar y proteger el piso de ralladuras.
Shampoo p/alfombra	Gel limpiador de alfombras
Tierra pomex	Se usa como un abrasivo, especialmente en limpiacristales
Toalla para manos	Toalla interdoblada, Color, Blanco largo 24 cm, ancho 21 cm hoja doble. Tipo marca Soft & White, Kimberly Clark, o Crisoba Blanca o equivalente de igual calidad o superior.

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO “SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA” DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



## **APARTADO E**

**“MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA  
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”**

**APARTADO E-1  
MAQUINARÍA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

<b>EQUIPO</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Aspiradora de 1.4 h.p.	Motor tipo universal. Voltaje:127V60Hz. Potencia:1.4 HP (1000 Watts). Turbinas: 2. cable de alimentación: 8.5 mts. (27.9 ft). Nivel de ruido: 65 Db. Peso: 12 Kg (26.5 lbs). Material: Acero Inoxidable. Capacidad: 22.7 lts ( 6 Gal)
Bases para pulidora (stock en el hospital)	De plástico.
Cepillo de plástico para pulidora anual	Totalmente de plástico para que no se deforme por el uso o los químicos. Cerdas suaves para pulir o abrillantar pisos y lavar alfombras.
Escalera de tijera 3 peldaños	Aluminio. Peldaños y tacones con superficie que previene derrapes y rayones en superficie de trabajo. Tapa de aluminio con amplia superficie que brinda mayor comodidad al usuario. Capacidad de carga 90 Kg
Escalera de tijera 8 peldaños	Estructura portátil de aluminio, con bandeja retráctil y meseta plástica, inclinada, formada por dos largueros o barras largas paralelas unidas entre sí por 8 travesaños colocados a distancias regulares. Requiere peldaños antiderrapantes de 3", tacones de plástico antiderrapantes, separadores externos y refuerzos en peldaño inferior para mayor estabilidad.
Extensiones eléctricas de 20 mts.	<a href="#">Cordón de cable eléctrico de 20 m. flexible, con un enchufe en uno de sus extremos y una o varias tomas de corriente en el otro.</a>
Lavadora a presión semi industrial	Automática.
Manguera 20 mts	3 capas de vinil. Conexiones de latón, 1/2" de ancho, con mango plástico reforzado
Bases para escalonera	De acero con peldaños con superficie resistente a derrapes. Capacidad de carga 90 Kg.
Pulidora escalonera	Chasis de 13" - 175 rpm - Motor de 3/4 - Cable de 15 metros
Pulidora industrial con accesorios	1300 W. 6 Amps. Velocidad 1000-3000 VV/RPM.



## **APÉNDICE I**

# **INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS**

## **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana				
<b>Pisos</b>								
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de Cera	Cera	Cera líquida para pisos	N/A			
			Pulidora industrial y consumibles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A			
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A			
		Mopeado	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
			Mop	Mop completo	N/A			
			Aceite para mop	Tratamiento para mops (magnetizador)	N/A			
			Repuesto para mop	Repuesto para mop	N/A			
			Funda para mop	Funda para mop	N/A			
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A			
			2	Piso Laminado	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A						
Guantes de hule	Guantes de hule	N/A						
Mopeado	Mop	Mop completo			N/A			
	Limpiador	Limpiador líquido para pisos laminados 1 lt			N/A			
	Repuesto para mop	Repuesto para mop			N/A			
	Funda para mop	Funda para mop			N/A			
	Guantes de hule	Guantes de hule			N/A			
	3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.			Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
						Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
Guantes de hule			Guantes de hule	N/A				
Trapeado			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios	NOM-189-SSA1/SCFI-2018			

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
				aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Pulido (según material)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A
			Pulidora industrial y consumibles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Hidrolavadora de alta presión	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A
			Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
			Manguera		N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Aspiradora industrial	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A
5	Alfombra	Aspirado	Aspiradora industrial	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
6	Lavado	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Shampoo	Shampoo para alfombras	N/A	
		Hidrolavadora de alta presión	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A	
		Manguera		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Escaleras	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A
			Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Trapeado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Mechudo	Mechudo de algodón	N/A
			Jalador	Jalador de piso	N/A
			Jerga	Jerga en rollo	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
Pulido (según material)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
	Pasta	Pasta para pulir	N/A		
	Pulidora industrial y consumibles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A		
	Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A		
	Guantes de hule	Guantes de hule	N/A		
7	Elevadores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Pulido	Pasta	Pasta para pulir pisos	N/A	
		Pulidora industrial y consumibles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
8	Barrido	Escoba	Escoba de plástico tipo cepillo o escoba de mijo	N/A	
		Recogedor	Recogedor de lámina o de plástico con mango	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Hidrolavadora de alta presión	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	<b>Núcleos Sanitarios</b>				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Cepillo	Cepillo para WC (tipo trompo)	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Bomba	Bomba para WC, de hule natural, mango o bastón de madera.	N/A
		Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos tipo plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A
		Líquido destapa caños	Líquido destapa caños	N/A
		Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
	Desodorizado	Pastilla desinfectante	Pastilla desinfectante y aromatizante para WC varios aromas.	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Aromatizante	Aromatizante para WC, varios aromas	N/A
		Tapete anti-salpicaduras	Tapete desinfectante, aromatizante y anti-salpicaduras para mingitorio, varios aromas	N/A
	Lavado de Muros	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Sarricida	Sarricida líquido, botella de 1 litro	N/A
		Cloro	Cloro al 100% botella de 1 litro	N/A
		Hidrolavadora de alta presión	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Reposición de papel de baño – manos y jabón	Papel higiénico	Papel jumbo rollo de hoja doble resistente, color blanco.	NMX-N-092-SCFI-2015

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
	para lavado de manos (incluye la habilitación de dispositivos despachadores)	Toalla para manos	Papel toalla hoja resistente, color blanco	NMX-N-096-SCFI-2014
	Despachadores de jabón líquido	Jabón líquido para manos	Jabón en espuma para manos, biodegradable, olor a frutas	N/A
<b>Mobiliario</b>				
10	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Lavado (metal)	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Lavadora para muebles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado (madera)	Lustrador	Lustrados para muebles en aerosol	N/A
		Aceite rojo	Aceite rojo para madera	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	11	Aspirado	Aspiradora para Muebles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores
Extensión eléctrica			Extensión eléctrica de uso rudo	N/A
Lavado		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
		Lavadora para muebles	La que las Dependencias Politécnicas acuerden con los posibles proveedores	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Extensión eléctrica	Extensión eléctrica de uso rudo	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
13	Vaciado	Bolsa de plástico	Bolsa de plástico grande	N/A	
		Recolectores de basura con ruedas		N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Franela	Franela de algodón	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
	Lavado	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Cepillo plástico para manos	Cepillo plástico para manos Tipo Plancha, de cerdas duras de poliéster, con base de polipropileno	N/A	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
Guantes de hule		Guantes de hule	N/A		
14	Ventiladores	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Lavado de aspas	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
15	Enfriadores de aire (Rejillas)	Limpieza	Franela	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
16	Extintores	Limpieza	Franela	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
17	Retiro de Goma de Mascar (pupitres)	Retiro y Limpieza	Cuña	Cuña de lámina con mango de plástico	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
18	Despachadores de agua (solo parte externa)	Limpieza	Franela	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
19	Persiana	Limpieza	Franela	N/A	
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
20		Limpieza	Franela	N/A	
			Franela	Franela de algodón	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana	
Otros (pupitres, butacas)		Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018	
		Cubeta	Cubeta de plástico	N/A	
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A	
<b>Cocina</b>					
21	Cubiertas	Sacudido	Franela	Franela de algodón	N/A
		Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Limpiador en polvo	Limpiador en polvo	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
			Piedra pómez	Piedra pómez, "Calidad de limpieza"	N/A
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Fibra	Fibra abrasiva	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Vidrios y Cancelería</b>					
23	Vidrios Interiores	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Atomizador	Atomizador de plástico de uso rudo (polietileno)	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas		Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Jalador	Jalador metálico para vidrio, con mango	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
25	Domos y parasoles	Limpieza	Limpia vidrios	Líquido limpia vidrios, aprox 1 litro	N/A
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
26	Letreros de información, cancelería, pasamanos, chapas, maceta, macetones, estructuras metálicas, zoclos, puertas	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Cepillo	Cepillo para lavar vidrios	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
<b>Muros</b>					
27	Muros internos	Limpieza	Limpiador líquido	Limpiador líquido multiusos, aromatizante, desengrasante, varios aromas, biodegradable, en botella de 1 litro	NOM-189-SSA1/SCFI-2018
			Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A
			Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
			Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
28	Lambrín	Limpieza	Franela	Franela de algodón	N/A
			Cubeta	Cubeta de plástico	N/A

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO IA-011B00001-E108-2022  
AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO "SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA" DE LA SHCP,  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES DE LAS  
DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL IPN" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA LAS  
PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN  
NÚMERO IA-011B00001-E32-2022**



Áreas	Descripción de la Rutina	Materiales, Insumos, Consumibles, Herramienta y Maquinaria	Descripción	Norma Oficial Mexicana
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A
	Encerado	Cera	Cera líquida para mantenimiento	N/A
		Franela	Franela de algodón	N/A
		Escalera	Escaleras de aluminio tipo tijera con sujetadores de seguridad	N/A
		Guantes de hule	Guantes de hule	N/A

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)- especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.